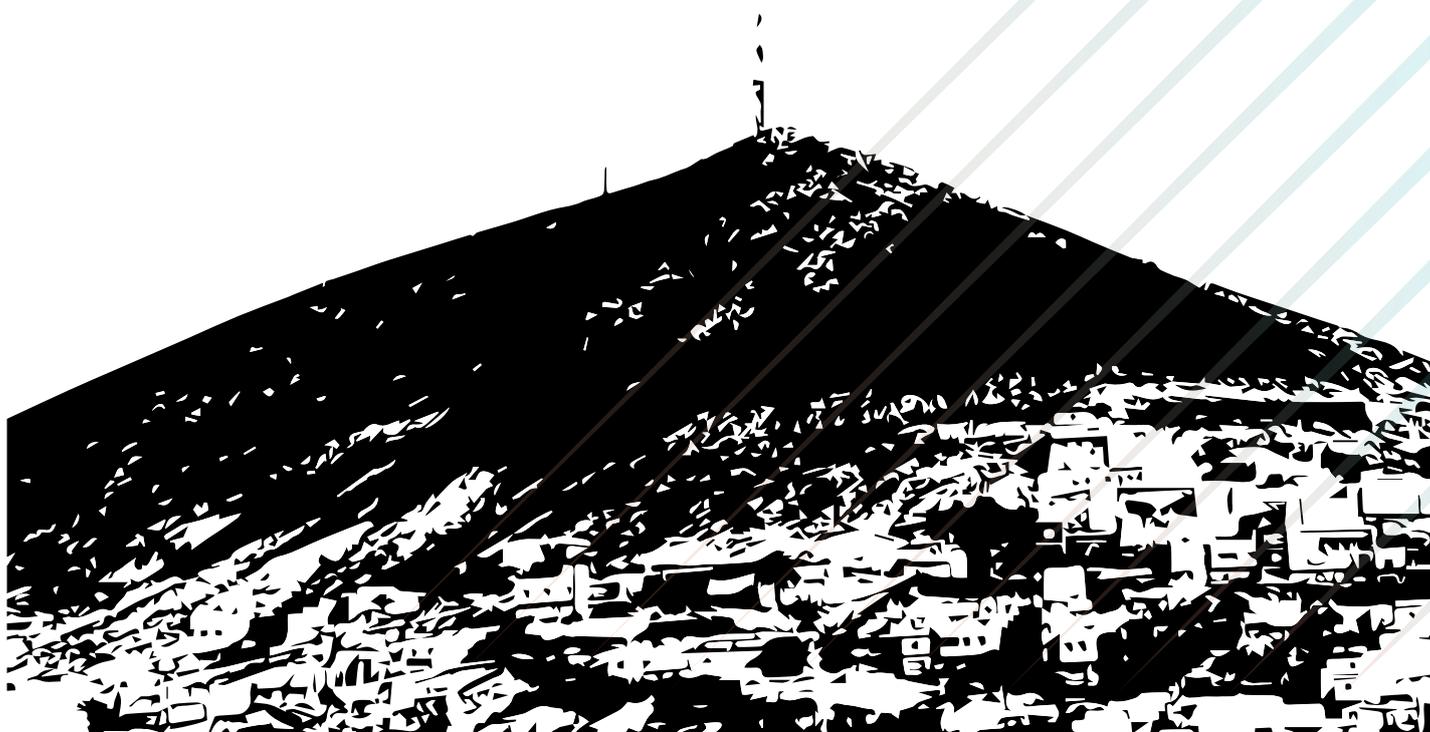


MODIFICACIÓN MENOR DEL ÁMBITO DEL **ASENTAMIENTO RURAL AR-16 LOS LOMOS**



FASE BORRADOR + DAE

TOMO III · DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y PLANOS DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

URBANFIX S.L.

CIF: B-76.301.944

C/ Doctor Verneau, 1 Oficina 107

35 001 - Las Palmas de Gran Canaria

tfno.: +34 928 965 167

e-mail: info@urbanfix.es

An aerial photograph of a coastal town, likely Las Palmas de Gran Canaria, showing a dense cluster of buildings and a large, prominent hill in the background. The hill is covered in green vegetation and has a tall, thin tower or antenna on its peak. The sky is clear and blue. The image is framed by a dark blue border on the left and a dark red border on the right.

URBANFIX

ÍNDICE

<u>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....</u>	<u>I-3</u>
1. DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE	I-3
1.1. PROMOTOR.....	I-3
1.2. REDACTOR.....	I-3
<u>CAPÍTULO II. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MM.....</u>	<u>II-4</u>
1.3. ALCANCE	II-4
1.4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	II-4
2. CONTENIDO DE LA MM	II-5
<u>CAPÍTULO III. EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA MM</u>	<u>III-5</u>
3. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA	III-6
4. ALCANCE Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	III-0
5. EVALUACIÓN AMBIENTAL EN EL PGO VIGENTE	III-0
<u>CAPÍTULO IV. DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MM</u>	<u>IV-0</u>
<u>CAPÍTULO V. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN DE LA MM</u>	<u>V-1</u>
6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA MODIFICACIÓN MENOR	V-1
7. OBJETIVOS AMBIENTALES DE ORDENACIÓN DEL PGOU'06.....	V-2
8. COHERENCIA CON LOS OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL.	V-3
<u>CAPÍTULO VI. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL</u>	<u>VI-6</u>
<u>CAPÍTULO VII. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN.....</u>	<u>VII-7</u>
<u>CAPÍTULO VIII. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.....</u>	<u>VIII-12</u>
9. EFECTOS PREVISIBLES EN LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PGOU'06.....	VIII-12
10. EFECTOS PREVISIBLES EN EL MARCO AMBIENTAL DE LA MM.....	VIII-15
11. ANÁLISIS DEL RESULTADO	VIII-29
<u>CAPÍTULO IX. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.....</u>	<u>IX-30</u>

<u>CAPÍTULO X. MEDIDAS AMBIENTALES PARA LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS NEGATIVOS DE LA APLICACIÓN DE LA MM.....</u>	<u>X-30</u>
<u>CAPÍTULO XI. RESUMEN Y MOTIVACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS</u>	<u>XI-35</u>
<u>CAPÍTULO XII. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MM.....</u>	<u>XII-35</u>
<u>CAPÍTULO XIII. BIBLIOGRAFÍA</u>	<u>XIII-39</u>

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Gáldar acordó, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2018, con base en un informe previo realizado por la Oficina Técnica y a instancia de particulares residentes en el ámbito del Asentamiento Rural de Los Lomos, corregir una serie errores, contradicciones, omisiones y aspectos de la ordenación que pudieran ser resueltos en aras del interés general y que se han transcrito en el punto 8 del CAPÍTULO II de la Memoria de esta modificación, incoando al efecto el siguiente expediente:

EXPEDIENTE 18699/2018 MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN EL ÁMBITO DEL ASENTAMIENTO RURAL AR-16 LOS LOMOS.

A tenor de dicho acuerdo se procede a iniciar el procedimiento de Modificación Menor – MM – del PGO de Gáldar definiendo, entre otros aspectos, los objetivos de la MM, la designación de órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental del Cabildo de Gran Canaria y el nombramiento como director responsable de la MM al técnico municipal señalado al efecto.

1. DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE

1.1. PROMOTOR

Es voluntad del Excelentísimo Ayuntamiento de Gáldar promover la elaboración de esta Modificación Menor de planeamiento en la potestad otorgada para ello en el artículo 164.2 por la *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Naturales de Canarias* (en adelante LSENPC). El Ayuntamiento de Gáldar es, por tanto, el órgano promotor y sustantivo de la presente MM.

1.2. REDACTOR

El Equipo Redactor de la Modificación Menor del ámbito del Asentamiento Rural AR-16 Los Lomos se conforma por los profesionales que suscriben la presente iniciativa, y que desarrollan su actividad empresarial en la Entidad URBANFIX S.L., con domicilio en la C/ Dr. Verneau 1, of. 107 C.P. 35001 Las Palmas de Gran Canaria y C.I.F. B-76301944.

Carolina Ramírez Morales – Abogada, col 2.307

Jonathan Tabares Sicilia – Técnico en proyectos urbanos

Marta Sosa Erdozaín – Arquitecta, col. 2.576

Itahisa Chávez Santana – Geógrafa, col. 2.395

David López Vázquez – Geómata, col. 8.406 COIGT

Lourdes Molina Moreno – Abogada, col. 6.727 ICALPA

Denitsa Dínkova Gócheva – Estudiante de Arquitectura

Sonia Araña Curbelo – Arquitecta, col. 3.769 COAGC

Francisco Diego Santana Román – Economista col. 529 COELP (ITALROMAN S.L.)

Jordi Boldú Hernández – Geógrafo, 3.043

Carlos Delgado Mujica – Historiador

Luis Jorge Castellano Verdugo – Jurista

Rubén Reyes Rodríguez. Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Web

Lisandra Henríquez Ramos– Geógrafa, col. 3.214

Atendiendo al mandato que se contiene en el artículo 16 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, la técnico y responsable en calidad de coordinadora del presente Documento Ambiental Estratégico (Lisandra Henríquez Ramos), de conformidad con su cualificación profesional (Graduada en Geografía y Ordenación del Territorio), cuenta con la calidad necesaria para cumplir las exigencias de la mencionada norma. A tal efecto, se identifica al principio de este documento la autoría de todos los redactores, indicando titulación y haciendo constar la fecha de conclusión de dicho documento y firma.

CAPÍTULO II. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MM

1.3. ALCANCE

El alcance de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación del municipio de Gáldar al que acompaña este Documento Ambiental Estratégico (en adelante DAE) se centra en la Memoria Informativa, del que se extracta que:

Con respecto al Alcance de la presente MM, se define la ordenación detallada para ámbitos del suelo rústico en asentamientos rurales, de forma directa y pormenorizada, estableciendo las condiciones de la unidad apta para la edificación, de uso y de actos de ejecución de la edificación, así como, determinando los mecanismos de gestión para culminar el desarrollo jurídico urbanístico del suelo.

1.4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de esta MM Los Lomos se corresponde con el denominado por el Plan General de Ordenación de Gáldar'06 como *SRAR-16-Los Lomos*, localizado en el municipio de Gáldar (Gran Canaria), en el margen Noroeste del núcleo de población principal del municipio.

Según consta en la Memoria de Ordenación, el asentamiento tiene una superficie de 6,5160 hectáreas, limitando al Norte con suelo agrícola de producción intensiva, al Este con la Montaña de Gáldar (o Montaña de Ajodar), al Sur con el asentamiento urbano de El Casco de Gáldar y al Oeste con el Barranco de Gáldar.

El asentamiento de Los Lomos se encuentra en un área de interconexión entre el casco urbano de Gáldar y un área rural abierta que alberga intensa actividad agrícola, cuya limitación de análisis se encuentra asociada a la costa norte, tal y como queda expresado en la siguiente imagen:

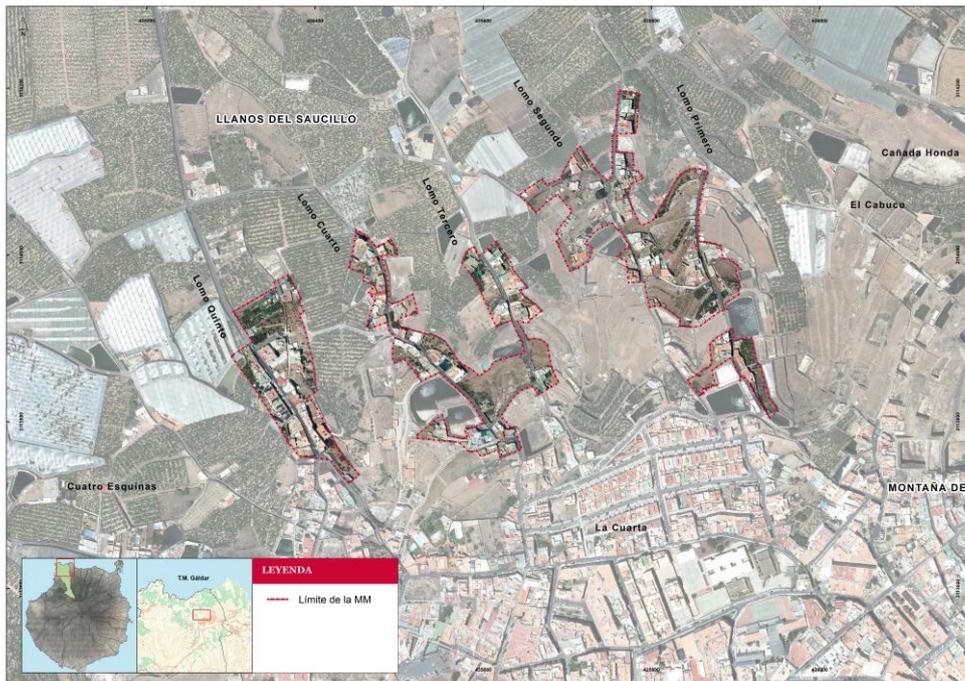


Ilustración 1. Ámbito de aplicación. Elaboración propia

2. CONTENIDO DE LA MM

El presente DAE se desarrolla como complemento a los documentos exigidos por el artículo 140 de “Contenido documental mínimo de los instrumentos de ordenación urbanística” de la LSENPC y del artículo 58 del *Decreto 181/2018, de 25 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias* (en adelante RPC):

- TOMO I.- DOCUMENTO DE INFORMACIÓN:
 - I.- MEMORIA INFORMATIVA
 - II.- PLANOS DE INFORMACIÓN
 - III.- ANEXO I. ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA
- TOMO II.- DOCUMENTOS DE ORDENACIÓN
 - I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN
 - II.- PLANOS DE ORDENACIÓN
 - III.- NORMATIVA
 - IV.- ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
 - V.- ANEXO I. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO
- TOMO III.- DOCUMENTO AMBIENTAL
 - III.- DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

3. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

En el BOE del 11 de diciembre de 2013, se publicó la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, en cumplimiento y seguimiento de la *Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*. Mediante esta Ley se reúne en un único texto el régimen jurídico de la evaluación de planes y proyectos, y establece un conjunto de disposiciones comunes que aproximan y facilitan la aplicación de ambas regulaciones. Por tanto, se unifica en una sola norma dos disposiciones: *la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente* y el *Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos* y modificaciones posteriores al citado texto refundido. Del mismo modo, esta Ley pretende armonizar los diferentes procedimientos administrativos autonómicos, con el fin de simplificar los trámites. La LEA plantea dos tipos de procedimientos para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante EAE):

- El procedimiento ordinario
- El procedimiento simplificado

El ámbito de aplicación de la EAE “ordinaria” (artículo 6.1) se lleva a cabo sobre todos aquellos planes y sus modificaciones que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria, cuando:

- a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000.*
- b) Los sometidos a una EAE “simplificada” cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico.*
- c) Los sometidos a una EAE “simplificada”, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.*

Los planes serán objeto de una EAE “simplificada” (artículo 6.2), en los siguientes casos:

- a) Las **modificaciones menores de los planes**, entendiendo como modificaciones menores los “cambios en las características de los planes o programas ya adoptados o aprobados que no constituyen variaciones fundamentales de las estrategias, directrices y propuestas o de su cronología pero que producen diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia”*
- b) Los planes que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.*
- c) Los planes que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan demás requisitos mencionados en el apartado de la EAE “ordinaria”.*

Así, la EAE ordinaria de los planes se someterá al procedimiento reglado establecido en los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la LEA, que incluye solicitud de inicio (elaboración del Documento Inicial Estratégico), consultas, elaboración del documento de alcance, elaboración del Estudio Ambiental

Estratégico, información pública, consultas y análisis técnico, concluyendo con la correspondiente Declaración Ambiental Estratégica.

Por otro lado, la EAE simplificada de los planes se someterá al procedimiento reglado establecido en los artículos 29, 30 y 31, que incluye solicitud de inicio (Documento Ambiental Estratégico), consultas, análisis técnico y concluye con el correspondiente Informe Ambiental Estratégico.

El Documento Ambiental Estratégico incluirá la información requerida en el artículo 29.1 de la Ley 21/2013 y que consta de:

- a. Los objetivos de la planificación.*
- b. El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*
- c. El desarrollo previsible del plan o programa.*
- d. Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.*
- e. Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.*
- f. Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.*
- g. La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.*
- h. Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.*
- i. Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.*
- j. Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.*

Una vez presentado el documento ante el órgano sustantivo, y comprobada la documentación, se remitirá al órgano ambiental competente del Gobierno de Canarias para que proceda a la tramitación de la evaluación conforme a lo dispuesto en la LEA, que incluirá las consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, concluyendo, en el plazo de 4 meses desde la recepción de los documentos, con la formulación del informe ambiental estratégico, el cual deberá ser publicado en el boletín oficial correspondiente.

Asimismo, la LSENPC establece en el 86.2 los supuestos por lo que el presente documento deberá tramitar una Evaluación Ambiental Estratégica de carácter simplificada como procedimiento adecuado para la tramitación de una modificación menor.

4. ALCANCE Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Este DAE tiene por objeto y alcance analizar las repercusiones ambientales de la MM, es decir, su alcance se circunscribe a evaluar las determinaciones de ordenación del documento sustantivo, concretadas, como se había expuesto, en ordenar los usos pormenorizados del suelo, su gestión y mejora de su movilidad y accesibilidad.

Los contenidos del DAE vienen fijados por el artículo 29 de la LEA y por el RPC en su Anexo, Capítulo II, Sección Única; por lo que se estructura de la siguiente manera:

LEA	DECRETO 181/2018	DAE MM
ARTÍCULO 29	ANEXO, CAPITULO II, SECCION ÚNICA	
1.a) Los objetivos de la planificación.	<p>a) Los objetivos de la planificación: debe responder a lo planteado en el apartado 2a (Sección primera) del presente Anexo, para la redacción del Documento Inicial Estratégico.</p> <p>CAPÍTULO I, SECCIÓN PRIMERA, 2.a:</p> <p>a) Los objetivos del instrumento de ordenación: se describirán los objetivos concretos y específicos (evitando las generalidades e imprecisiones) de la propuesta, incluidos los de ordenación, y se indicará, en su caso, la normativa por la que se promueve y desarrolla.</p> <p>Las conclusiones de las consultas previas previstas en el artículo 15 del presente Reglamento deben tenerse en cuenta de forma específica a la hora de establecer los objetivos del instrumento de ordenación, formando parte de ellos. El planteamiento de objetivos conlleva, analizar aspectos de diversa índole, como las causas que motivan la redacción del instrumento de ordenación, qué aspectos del ámbito de actuación quieren mejorarse a través de la ordenación, qué problemas es necesario resolver. La respuesta a estas preguntas corresponde al conjunto de objetivos del instrumento de ordenación.</p>	Capítulo V
1.b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.	<p>b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables: debe responder a lo planteado en el apartado 2b (Sección primera) del presente Anexo, para la redacción del Documento Inicial Estratégico.</p> <p>CAPÍTULO I, SECCIÓN PRIMERA, 2.b:</p> <p>b) El alcance y contenido del instrumento de ordenación o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables:</p> <p>Ámbito de aplicación del instrumento de ordenación.</p> <p>Descripción de las actuaciones propuestas en el Borrador del instrumento de ordenación y de las distintas formas de materializar las mismas (alternativas). El borrador del plan es un documento preliminar sin carácter normativo, cuyas</p>	Capítulo II y Capítulo VII

	<p><i>propuestas pueden sufrir variaciones total a parcialmente a lo largo de la tramitación del instrumento de ordenación. Planos. Las actuaciones propuestas y sus alternativas deben estar convenientemente grafiadas a la escala y nivel de detalle adecuados al grado de pormenorización de la propuesta, cuando el instrumento de ordenación lo requiera.</i></p> <p><i>Sobre el contenido del documento Borrador se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>El Borrador del instrumento de ordenación, de acuerdo con los objetivos definidos en las consultas previas, resumirá las principales actuaciones que prevén, y las diferentes formas de materializarlas (alternativas). Este documento no tiene carácter normativo y sus planteamientos no son definitivos, siendo susceptibles de modificación en sucesivas fases de tramitación, o bien considerar necesarios nuevos planteamientos en el modelo a desarrollar.</i> - <i>Aunque el objetivo fundamental del documento Borrador es describir las actuaciones que se prevén y sus alternativas de materialización, se recomienda el planteamiento de escenarios generales e integradores. Esta perspectiva, aunque pudiera parecer desmesurada para un documento borrador, resulta de mucha utilidad al Órgano Ambiental, a la hora apuntar determinados aspectos en la emisión del Documento de Alcance (sinergias, efectos acumulativos, etc.).</i> 	
<p><i>1.c) El desarrollo previsible del plan o programa.</i></p>	<p><i>c) El desarrollo previsible del plan o programa: debe responder a lo planteado en el apartado 2c (Sección primera) del presente Anexo, para la redacción del Documento Inicial Estratégico.</i></p> <p><i>CAPÍTULO I, SECCIÓN PRIMERA, 2.c:</i></p> <p><i>c) Desarrollo previsible del plan o programa: deberá relacionarse los instrumentos de desarrollo y de tramitación que serán necesarios para ejecutar las determinaciones del instrumento de ordenación (por ejemplo, planes territoriales parciales, planes parciales, proyectos de ejecución, etc.).</i></p>	<p><i>Capítulo IV</i></p>

<p>1.d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.</p>	<p>d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado: deben identificarse y describirse los factores ambientales que guarden relación con los objetivos del instrumento de ordenación. Como punto de partida, se tendrán en cuenta en este apartado las siguientes materias: geología y geomorfología, flora y fauna, hidrología y geomorfología, edafología, población y perspectiva de género, contaminación atmosférica, factores climáticos, cambio climático, patrimonio cultural y paisaje. También deben describirse aquellos problemas ambientales existentes en el ámbito de actuación del instrumento de ordenación, destacando, si fuera el caso, la posibilidad de solucionarlos a través de las propuestas de ordenación planteadas. Este análisis debe realizarse siguiendo los criterios expuestos en los apartados 2 b) y 2 d) (Sección segunda) del presente Anexo.</p> <p>CAPÍTULO I, SECCIÓN SEGUNDA, 2.b:</p> <p>b) Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa:</p> <p>Este análisis se hace tomando como referencia el ámbito de aplicación del instrumento de ordenación, debiendo tratar los aspectos destacables del medio ambiente que guarden relación con el mismo. Deben ser tratados en este punto, tanto los valores ambientales como los problemas ambientales existentes en el territorio.</p> <p>En el caso del análisis de las variables ambientales se tendrán en cuenta cuando correspondan las siguientes: geología y geomorfología, flora y fauna, población con incorporación de la perspectiva de género, paisaje, edafología, hidrología e hidrogeología, factores climáticos, patrimonio cultural, así como cualquier otro aspecto relacionado con los objetivos del instrumento de ordenación (es importante evitar el análisis de variables ambientales superfluas y no relevantes de cara a los objetivos de ordenación). Para cada uno de los aspectos mencionados deben tratarse los siguientes contenidos:</p> <p>Descripción de cada aspecto ambiental de acuerdo con los criterios señalados más adelante. Esta información debe ser precisa, evitando contenidos que no tienen relevancia para la evaluación.</p> <p>Delimitación gráfica mediante base cartográfica de las zonas que presenten un mayor interés desde el punto de vista de su conservación (áreas de interés).</p> <p>Delimitación gráfica mediante base cartográfica de áreas problemáticas desde el punto de vista de los riesgos.</p> <p>Evolución prevista de cada aspecto ambiental de acuerdo a la organización y programación temporal del instrumento de ordenación.</p> <p>Se identificarán los impactos existentes teniendo en cuenta cual es la voluntad, posibilidad y oportunidad de arbitrar soluciones a través de las determinaciones del instrumento de ordenación. Para cada uno de ellos se debe indicar la localización, alcance espacial, agentes implicados, causas, etc.</p> <p>CAPÍTULO I, SECCIÓN SEGUNDA, 2.d:</p> <p>d) Las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución</p>	<p>Capítulo VI</p>
--	---	--------------------

*teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan o programa:
Corresponde a un segundo nivel de análisis con respecto al descrito para la determinación de los aspectos relevantes del instrumento de ordenación. En este caso, se debe describir cómo se manifiestan las variables ambientales descritas en los distintos ámbitos territoriales donde actúa de forma específica el instrumento de ordenación. Por ejemplo, en el caso de un procedimiento de modificación sustancial de planeamiento general, se analizarán las áreas en las que se proponen cambios con respecto al planeamiento vigente, señalando qué aspectos de los señalados en el apartado b) están presentes en cada una. Se trata de hacer una superposición de las determinaciones de ordenación propuestas con las variables ambientales. Como resultado se obtiene, para cada determinación, qué variables ambientales están afectadas y si existen áreas de interés dentro de sus límites. Debe indicarse también, para cada ámbito, si existen problemas derivados de las características del territorio que pusieran en duda su existencia de la forma en la que se propone en el instrumento de ordenación.*

El objetivo que se persigue en esta metodología es evitar los excesos de información poco prácticos a la hora de establecer determinaciones ambientales que den garantías de sostenibilidad ambiental al plan que se tramita. Por otro lado se pretende evitar el uso de generalidades en este tipo de análisis, ya que tampoco facilitan la búsqueda de soluciones específicas a los problemas concretos que puedan detectarse en este proceso. Por todo ello, se propone analizar la incidencia de las determinaciones del instrumento de ordenación en las variables ambientales a través de tablas resumen como la que se muestra a continuación.

La información que se muestra en la tabla adjunta corresponde a un ejemplo de Planeamiento Urbanístico (incidencia de la delimitación de un ámbito de Suelo Urbanizable Residencial), pero admite cuantas variaciones y adaptaciones sean necesarias dependiendo del tipo de instrumento de ordenación que se esté evaluando.

<p>1.e) Los efectos ambientales previsible y, si procede, su cuantificación.</p>	<p>e) Los efectos ambientales previsible, y si procede, su cuantificación: de la superposición de las propuestas y determinaciones del instrumento de ordenación con los factores ambientales descritos en el apartado anterior, resultan las afecciones ambientales a tener en cuenta en la evaluación ambiental. Estas afecciones deben ser descritas, y si procede cuantificadas económicamente, en base a los criterios planteados en el apartado 2 f) (Sección segunda) del presente Anexo.</p> <p>CAPÍTULO I, SECCIÓN SEGUNDA, 2.f:</p> <p>f) Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración:</p> <p>Se debe especificar qué normativas de carácter nacional, comunitario o internacional influyen en la redacción del instrumento de planeamiento. Debe justificarse la adaptación de las determinaciones propuestas a este marco legal de referencia.</p>	<p>Capítulo VIII</p>
<p>1. f) Los efectos previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.</p>	<p>f) Los efectos previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes: se debe justificar la adaptación al planeamiento territorial jerárquicamente superior y/o al planeamiento sectorial.</p>	<p>Capítulo IX</p>
<p>1. g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.</p>	<p>g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada: se debe argumentar en qué supuesto de los previstos por la normativa para el procedimiento simplificado, se encuadra el instrumento de ordenación analizado. Por otro lado, deben analizarse las determinaciones de ordenación desde el punto de vista del Anexo V de la Ley 21/2013 (criterios para determinar si un plan debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria).</p>	<p>Capítulo III, Epígrafe 3.</p>
<p>1.h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.</p>	<p>h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas: para cada una de las alternativas contempladas en el Borrador del Plan se resumirán los efectos ambientales sobre las variables descritas en el apartado anterior (d). Debe también señalarse como se adapta cada una de ellas a los objetivos y criterios ambientales relacionados en el apartado "objetivos del plan".</p>	<p>Capítulo XI</p>
<p>1.i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o</p>	<p>i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plano programa, tomando en consideración el cambio climático: se remite a las cuestiones descritas en el apartado 2 g) (Sección segunda) de este Anexo.</p> <p>CAPÍTULO I, SECCIÓN SEGUNDA, 2.g:</p> <p>g) Probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud</p>	<p>Capítulo X</p>

<p><i>programa, tomando en consideración el cambio climático.</i></p>	<p><i>humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio, largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos: Se deben identificar las afecciones ambientales significativas sobre las variables del territorio. Una vez detectados los impactos se debe proceder a su descripción cualitativa y su valoración. Este análisis debe realizarse para todas aquellas determinaciones concretas que previsiblemente constituyan la causa de efectos significativos en el medio ambiente (se evitarán las generalidades realizando un análisis particular para cada instrumento de ordenación que se analice). A continuación se expone una propuesta de metodología para la valoración de impactos, tomando como ejemplo la ordenación propuesta en un caso de planeamiento urbanístico. Esta propuesta tiene el carácter de recomendación, admitiéndose el uso de metodologías alternativas que difieran de forma parcial o total con este método, siempre y cuando se justifique que el análisis alternativo realizado cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.</i></p>	
<p><i>1. j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.</i></p>	<p><i>j) Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan: se remite a las cuestiones descritas en el apartado 2i (Sección segunda) de este Anexo.</i></p> <p><i>CAPÍTULO I, SECCIÓN SEGUNDA, 2.i:</i></p> <p><i>j) Programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento.</i></p> <p><i>El programa de vigilancia ambiental está compuesto por el conjunto de medidas que garantizan, una vez que el instrumento de planeamiento ha entrado en vigor, que las medidas correctoras propuestas en el procedimiento de Evaluación Ambiental se cumplen. El otro objetivo del programa de vigilancia ambiental es verificar la eficacia de tales medidas, a la vez que se comprueba el grado de ajuste de nivel de afección previsto a nivel de afección que finalmente se produce.</i></p>	<p><i>Capítulo XII</i></p>

5. EVALUACIÓN AMBIENTAL EN EL PGO VIGENTE

En aplicación de la Disposición Adicional Quinta de la LEA, para evitar la duplicidad de evaluaciones, este DAE deberá desarrollarse en concordancia con la evaluación realizada por el instrumento de ordenación jerárquicamente superior, esto es: el plan general vigente, concretándose en el *Tomo II. Memoria de Ordenación*, en su *Título 1. Evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del PGO*, del PGOUG -con los contenidos del derogado *Decreto 35/1995, 24 febrero, por el que se aprueba el Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento-*.

Este instrumento fue aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 20 de julio de 2006, resolución de la Dirección General de Urbanismo de 16 de febrero de 2007, publicada el 26 de febrero de ese mismo año en el Boletín Oficial de Canarias.

CAPÍTULO IV. DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MM

En el ámbito de la presente MM se distinguen dos niveles de gestión para la consecución de los objetivos que la misma persigue: (i) por un lado se encuentran las áreas que no precisan de un desarrollo ulterior para la aplicación de sus determinaciones: las actuaciones edificatorias que en las mismas se desarrollen no requerirán más que de las autorizaciones y títulos previos que en su caso se consideren pertinentes a tenor de la legislación sustantiva o sectorial que en su caso resulte de aplicación. (ii) Por otro lado, se encuentran las Áreas Remitidas a Convenio: se trata de delimitar los suelos en los que, a fin de ultimar su desarrollo urbanístico, con la finalidad de obtener los suelos de cesión y posibilitar la materialización de los aprovechamientos urbanísticos de los propietarios, precisan de la suscripción de Convenios Urbanísticos con los propietarios de los suelos en estas Áreas; dando cumplimiento así a la obtención de las reservas de suelo para espacios libres, dotaciones y equipamientos, según lo preceptuado en el artículo 69.1 b) de la Ley 4/2017: *“b) el uso dotacional, incluyendo reservas de suelo para espacios libres, dotaciones y equipamientos, cuya dimensión se graduará de acuerdo con los diferentes tipos de asentamientos rurales, con una superficie no superior al 60% de la prevista para los suelos urbanizables ordenados y pudiendo concentrar las mismas en determinados usos, conforme igualmente a las características de los asentamientos.”*

Se trata en este segundo caso, de *“modular el cumplimiento de los deberes previstos en la Ley y en la legislación estatal del suelo a fin de conseguir una ordenación adecuada a dicho espacio”*. (Art. 317 de la Ley 4/2017: Actuación sobre asentamientos);

La posibilidad de acudir a la técnica del Convenio Urbanístico para este segundo nivel de gestión viene recogida en el artículo 259 Actuaciones Urbanísticas Aisladas:

- 1. La actividad de ejecución del planeamiento se llevará a cabo mediante obras públicas ordinarias cuando no proceda delimitar sectores, ámbitos o unidades de actuación.*
- 2. El suelo preciso para las dotaciones se obtendrá por cesión en virtud de convenio urbanístico o por expropiación, salvo lo previsto en el artículo 56.1.b) de esta ley.*
- 3. Cuando las obras públicas sean de urbanización, la administración pública actuante podrá imponer contribuciones especiales a los titulares de suelo beneficiados especialmente por aquellas.*

CAPÍTULO V. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN DE LA MM

El PGO'06 plantea una ordenación basada en el propósito de conseguir desarrollar unos objetivos que enlazan lo estrictamente urbanístico con el modelo o estrategia planteados en el municipio de Gáldar. Estos son:

- La regulación de los usos del suelo que garantice la utilización de forma ordenada y sostenible de los recursos naturales, así como el desarrollo social, económico y de calidad de vida de la población.
- La organización racional, conforme al interés general, de la ocupación y del uso del suelo mediante su clasificación y calificación, atendiendo especialmente a las variables ambientales, con el objeto de proteger y conservar los recursos y elementos naturales, y culturales.
- Promover la utilización racional de los ámbitos territoriales con valores agrarios, sobre todo en la zona de medianías y cumbres, potenciando su trascendencia social y económica, favoreciendo las actividades y costumbres tradicionales compatibles con el medio.
- Mejorar las conexiones de los núcleos de población de la red regional e insular de carreteras, mejora de los trazados de algunas carreteras existentes y proponer nuevos viarios.
- Conservar y proteger el Patrimonio Histórico del municipio, promoviendo su recuperación y rehabilitación de acuerdo con la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias.
- Evitar la posibilidad de la parcelación urbanística ilegal y la edificación al margen del planeamiento.
- Implicar a los factores sociales en el desarrollo del PGO, permitiendo la actuación privada, donde los intereses públicos y privados sean compatibles y/o coincidentes, así como, tomando la iniciativa donde no lo sean, distribuyendo los costes en función de los beneficios a obtener por las partes.
- La ordenación del suelo urbano mediante criterios de continuidad de la trama, de definición de los bordes urbanos, de esponjamiento de la volumetría en los bordes y el tratamiento de estos en el contacto del suelo rústico mediante el empleo de tipologías adecuadas con retranqueos y de la localización de peatonales que generen fachadas urbanas y de espacios libres de edificación que fracturen los continuos edificados, etc.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA MODIFICACIÓN MENOR

El fundamento de la MM Los Lomos se entiende con base al planteamiento de objetivos que se pretenden lograr con la ejecución de la propuesta de ordenación. En este sentido, se plantean en la Memoria Justificativa los siguientes:

- *La regulación de los usos del suelo que garantice la utilización de forma ordenada y sostenible de los recursos naturales, así como el desarrollo social, económico y de calidad de vida de la población.*
- *La organización racional, conforme al interés general, de la ocupación y del uso del suelo mediante su clasificación y calificación, atendiendo especialmente a las variables ambientales, con el objeto de proteger y conservar los recursos y elementos naturales, y culturales.*
- *Promover la utilización racional de los ámbitos territoriales con valores agrarios, sobre todo en la zona de medianías y cumbres, potenciando su trascendencia social y económica, favoreciendo las actividades y costumbres tradicionales compatibles con el medio.*

- *Mejorar las conexiones de los núcleos de población de la red regional e insular de carreteras, mejora de los trazados de algunas carreteras existentes y proponer nuevos viarios.*
- *Conservar y proteger el Patrimonio Histórico del municipio, promoviendo su recuperación y rehabilitación de acuerdo con la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias.*
- *Evitar la posibilidad de la parcelación urbanística ilegal y la edificación al margen del planeamiento.*
- *Implicar a los factores sociales en el desarrollo del PGO, permitiendo la actuación privada, donde los intereses públicos y privados sean compatibles y/o coincidentes, así como, tomando la iniciativa donde no lo sean, distribuyendo los costes en función de los beneficios a obtener por las partes.*
- *La ordenación del suelo urbano mediante criterios de continuidad de la trama, de definición de los bordes urbanos, de esponjamiento de la volumetría en los bordes y el tratamiento de estos en el contacto del suelo rústico mediante el empleo de tipologías adecuadas con retranqueos y de la localización de peatonales que generen fachadas urbanas y de espacios libres de edificación que fracturen los continuos edificados, etc.*

Son objetivos específicos de esta Modificación Menor:

- *Adecuar las determinaciones urbanísticas a la realidad física y social de Los Lomos, así como facilitar la integración de la edificación existente en la ordenación.*
- *Establecer parámetros claros de control del crecimiento y consolidación del proceso edificatorio en el asentamiento, en concordancia con su naturaleza rural y sin perjuicio de la cercanía al núcleo urbano.*
- *Implementar medidas de integración paisajística ambientales y urbanísticas con objeto de preservar la calidad visual propia de Los Lomos, que constituyen la identidad local de los mismos.*
- *Recuperar, proteger y reactivar el patrimonio histórico, cultural y etnográfico de Los Lomos, como factor fundamental del desarrollo tradicional del lugar.*
- *Viabilizar la gestión de las Unidades de Actuación diseñadas en el PGO vigente para la obtención de los suelos calificados como Espacios Libres públicos, propiciando una equidistribución que no vulnere los aprovechamientos que legalmente corresponden a los propietarios de los suelos incluidos en las mismas.*
- *Reconsiderar las formas de gestión y ejecución de las actuaciones en el Asentamiento Rural de Los Lomos, adaptando los objetivos planteados en el PGO y en el informe de la oficina técnica a lo dispuesto en el Capítulo III del Título I del DECRETO 183/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, en tanto en cuanto regula la ejecución de las actuaciones sobre asentamientos rurales.*

7. OBJETIVOS AMBIENTALES DE ORDENACIÓN DEL PGOU'06

Objetivos ambientales del PGOU'06:

- *Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio, remitiéndose, en lo referente a la ordenación de usos y actividades, a las normas y régimen de usos que afectan a cada una de las categorías de Suelo Rústico, en el marco del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria si éste fuera, en su caso, más restrictivo, así como a las recogidas en los distintos instrumentos de ordenación de los Espacios Naturales Protegidos que afectan al municipio.*
- *Mantener la calidad visual del territorio evitando la localización de elementos discordantes y la práctica de actividades negativas desde el punto de vista paisajístico.*
- *Procurar el mantenimiento en actividad de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de las áreas con mayor valor agrícola. En este contexto, también hay que incidir en la conservación de las prácticas agrícolas tradicionales como método de lucha contra la erosión.*
- *Proteger y conservar el patrimonio histórico existente, tanto arqueológico, arquitectónico y etnográfico.*
- *Evitar el incremento desmesurado de la dispersión edificatoria, limitando las nuevas al recinto urbano y regulando las que se realicen en suelo rústico*
- *Corregir los desequilibrios de estructuración interna que contienen los tejidos urbanos existentes.*
- *Preservar el territorio de la alteración producida por la apertura indiscriminada de aperturas de accesos rodados que produzcan algún tipo de impactos y vertidos incontrolados de toda clase residuos.*

Objetivos generales para el desarrollo urbano del PGOU'06:

- *La concreción de los núcleos urbanos consolidados y de las áreas de ensanche de suelo urbano no consolidado basada en una cartografía más precisa, actualizada y de escala adecuada.*
- *La ordenación del suelo urbano mediante criterios de continuidad de la trama, de definición de los bordes urbanos, de esponjamiento de la volumetría en los bordes y el tratamiento de los mismos en el contacto del suelo rústico mediante el empleo de tipologías adecuadas con retranqueos y de la localización de peatonales que generen fachadas urbanas y de espacios libres de edificación que fracturen los continuos edificados, etc.*
- *La concreción y diversificación tipológica mediante el empleo de nuevas normativas específicas que contemplen la diversidad de los entornos y ámbitos de implantación, en desarrollo de los diferentes sistemas de ordenación, tales como las tipologías de edificación entre medianeras (bh2, bh2r, bhe), las tipologías con huerta (ch), las de viviendas unifamiliares (e, cj, c), en manzana cerrada (b, m), escalonadas (m4e, bhe, be 1, d) las tipologías con áticos (a1, a2, a3), etc.*
- *Consolidar y completar la trama de los suelos urbanos no consolidados por la urbanización posibilitando la puesta en el mercado de suelo a través del desarrollo de las unidades de actuación que se delimiten al efecto.*

8. COHERENCIA CON LOS OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL.

Realizando un análisis de normativa y planes de acción supramunicipal (internacional, comunitaria, estatal y autonómica) relevante para esta MM, encontramos objetivos de protección ambiental y sostenibilidad que se enumeran a continuación:

Ámbito Estatal y Europeo

- Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 2272011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. BOE nº 140 de 12/06/13
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. BOE nº 296 del 11/12/13
- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Agenda 2030

La Agenda 2030 es un plan de acción impulsado por la ONU, formando parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con el propósito de abordar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). De cara a la planificación del Asentamiento Rural de Los Lomos, cabe la necesidad de concretar qué objetivos ODS incluidos en la Agenda son afines a las propuestas de ordenación.

- ODS 11-Ciudades y comunidades sostenibles:

- 11.3-Urbanización inclusiva y sostenible, planificación.
- 11.4-Proteger patrimonio cultural y natural
- 11.7-Acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros
- 11.a-Vínculo entre zonas urbanas, periurbanas y rurales.
- ODS 15-Vida de ecosistemas terrestres
 - 15.3-Luchar contra la desertificación, rehabilitar tierras y suelos degradados.
- Agenda Urbana Española

La Agenda Urbana Española (en adelante AUE) es un documento estratégico urbanístico elaborado por el Ministerio de Fomento con el propósito de servir de herramienta ya que fija un Decálogo de objetivos al desarrollo urbanístico o un sistema de indicadores que permita su evaluación y seguimiento. De los objetivos que recoge la AUE y que pueden ser recogidos para el desarrollo de esta MM son:

- Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.
- Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente
- Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia
- Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular
- Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible
- Fomentar la cohesión social y buscar la equidad
- Impulsar y favorecer la economía urbana
- Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza

Ámbito autonómico

- Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. BOC nº 138 de 19/07/17
- PIOGC 2003

2º. Adecuar la gestión de los recursos naturales, y en especial de los espacios naturales y de las especies a proteger, a los principios y objetivos de:

a) mantener los procesos ecológicos esenciales y los sistemas vitales básicos;

b) preservar la diversidad genética;

c) garantizar la utilización ordenada de los recursos, y el aprovechamiento sostenido de las especies y de los ecosistemas, así como su restauración y mejora; y

d) preservar la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales y del paisaje.

4º. Definir el modelo general de asentamiento de población para asegurar la compatibilidad de los crecimientos y de los nuevos asentamientos con el medio natural y con su paisaje, así como asegurar mediante las directrices convenientes la calidad urbana de los crecimientos y su integración con los espacios urbanos preexistentes.

6º. Definir un modelo de reparto de la centralidad en el territorio y de regeneración de las economías locales, desarrollando sus capacidades endógenas con iniciativas interiores y exteriores. Dotar para ello a los núcleos urbanos, adecuándolos para el racional desarrollo de sus capacidades y recursos, contribuyendo a configurar un sistema articulado de lugares para las actividades direccionales, de prestación de servicios y de producción.

9º. Sentar las bases de la articulación de los ámbitos insulares rurales y del litoral Norte mediante la configuración de una nueva estructura territorial capaz de organizar y jerarquizar los procesos y relaciones, de modo que sea posible hacerles jugar a estos ámbitos un nuevo papel como piezas del conjunto insular.

10º. Afianzar y reforzar las cualidades de los territorios del Norte, medianías y cumbres que dan carácter y marcan su diferencia con otros, a partir del dominio que en ellos ejerce el medio natural y la impronta territorial de su tradición rural.

12º. Asegurar la adecuación ambiental y la calidad urbana y de servicios de los asentamientos dispersos de población en el territorio, estableciendo su modelo de localización con las limitaciones requeridas por la conservación y ordenación de los recursos naturales.

13º. Configurar el espacio costero como recurso singular, tanto desde el punto de vista de conservación -y de los ecosistemas a él vinculados- como para el disfrute y recreo de la población, atendiendo además a que es uno de los principales elementos conformadores del paisaje y de la imagen de la isla, restaurándolo cuando sea conveniente en sus medios marítimos y terrestres.

14º. Prever, en coordinación con la planificación hidrológica insular, los sistemas y elementos requeridos para la racionalización del ciclo del agua y del uso del recurso, tanto para la población asentada, como para las actividades productivas de la agricultura, la industria y el turismo, asegurando la coherencia entre el sistema de captación de recursos, distribución y evacuación, con la estructura de los asentamientos y con la distribución insular de los usos.

16º. Establecer las medidas de protección del patrimonio cultural y natural, así como de los espacios que deban vincularse a elementos de valor.

La ordenación y evaluación de los efectos sobre el medio de esta MM deben alinearse con el cumplimiento de los objetivos que tanto esta normativa como los planes generados con el fin de mitigar los efectos de las actuaciones sobre el medio hayan especificado, pues el desarrollo y mejora del espacio antropizado no debe ir en detrimento del soporte natural. Es así como en esta MM se ha desarrollado una ordenación del asentamiento de Los Lomos no solo dirigida a la mejora urbanística, sino también basada en el sustento, preservación y mejora del espacio natural localizado en las inmediaciones del asentamiento.

CAPÍTULO VI. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

Describir las características del medio natural donde se enmarca el desarrollo de la MM Los Lomos es fundamental para entender la realidad del espacio, definir necesidades de mejora o rehabilitación ambiental y, finalmente, poder plantear una ordenación que responda tanto a estas como a otras necesidades sociales y económicas.

Es esencial que, de cara a poder evaluar, las alternativas de ordenación de la MM Los Lomos se concreten para poder detectar los factores ambientales que podrían verse afectados por la misma. Toda esta información se ha extraído del PGO'06, actualizando la necesaria conforme se haya detectado alguna modificación o estudio científico reciente. Para cada apartado se especifica la fuente de información y, al final del documento, se concreta el capítulo de la bibliografía a la que se ha acudido para ampliarla o actualizarla.

Con el fin de que el DAE contenga la información esencial y concreta para que resulte práctico, evitando toda aquella información que no sea de interés para el proceso de evaluación, se resumirá el análisis de estas variables ambientales, realizado en el Anexo I de este DAE con los contenidos establecidos en el Anexo, Capítulo II, Sección Única, 2,d. del RPC.

FACTOR AMBIENTAL	CARACTERIZACIÓN
<i>Geología y geomorfología</i>	<i>Lomos suaves conformados por conos de tefra y piroclastos (nefelínicos, basaníticos y tefríticos), edificios con morfologías cónicas o troncocónicas compuestos de lapillis, escorias y bombas, que se encuentran rodeando la Montaña de Gáldar (o Montaña de Ajudar).</i>
<i>Edafología</i>	<i>El piroclasto de dispersión.</i>
<i>Hidrología e hidrogeología</i>	<i>Los Lomos se localiza en la Intercuenca Gáldar- Moya y sobre una masa de agua subterránea, la ES7GC001, a la que se le atribuye un área total de 53,53 km².</i>
<i>Factores climáticos</i>	<i>Climatología típica de un clima árido que según la clasificación de Köppen le corresponde tipos BS y BW (semiárido y árido respectivamente) por debajo de los 350-400 metros.</i>
<i>Cambio Climático</i>	<i>Adaptación a las previsiones del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 (PNACC), a la “Estrategia insular de adaptación al Cambio Climático e impulso de la economía baja en carbono en Gran Canaria” (EIACCGC) y al Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible.</i>
<i>Flora y fauna</i>	<i>Alguna presencia de matorrales de Tabaibal-Cardonal de manera dispersa y vegetación propia de áreas urbanas. No se localizan especies en régimen de protección, pero sí bastantes especies reconocidas como invasoras asociadas a la actividad antrópica.</i>
<i>Población y perspectiva de género</i>	<i>La tasa de adultos se mantiene en un 70 por ciento, mientras que el porcentaje de jóvenes en un 11,5, por lo que mantiene una tendencia clara al envejecimiento demográfico. El comportamiento de género arroja datos que responden a la ruralidad: la población joven emigra del asentamiento y se mantiene la población con las edades más avanzadas.</i>
<i>Patrimonio histórico, cultural y natural</i>	<i>Presencia de bienes arquitectónicos y etnográficos en régimen de protección por el Catálogo De Protección Del Patrimonio Cultural.</i>
<i>Paisaje</i>	<i>Paisaje urbano-rural con escasa calidad visual por la ausencia de reglas compositivas que regulen la estética hacia el espacio público.</i>

CAPÍTULO VII. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

En el Capítulo III de la MJ se describen las alternativas de ordenación de esta MM. A continuación, se cita la descripción de las Alternativas planteadas en la MJ:

CAPÍTULO III. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

Todas las propuestas de ordenación que se plantean en esta MM tienen en común los siguientes aspectos: la redefinición de la ordenanza AR-5, eliminando el núcleo de San Isidro, que queda incluido en la AR-3, de forma que la AR-5 sólo afecte al asentamiento de Los Lomos. Se añaden condiciones particulares a la AR-5 para desplazar a las genéricas, reconociendo de facto la tipología edificatoria como vivienda entremedianeras, eliminando los retranqueos a camino principal y de servicio. Se redefinen de igual manera las condiciones estéticas, ajustándolas a las edificaciones consolidadas permitiendo indistintamente el uso de cubierta plana o inclinada.

A pesar de la remisión a Convenios Urbanísticos para la gestión urbanística de las diferentes alternativas de ordenación propuestas, no se descarta la posibilidad de acudir a otras vías de gestión explicadas en la Memoria Informativa (Capítulo IV Gestión y Ejecución del Suelo).

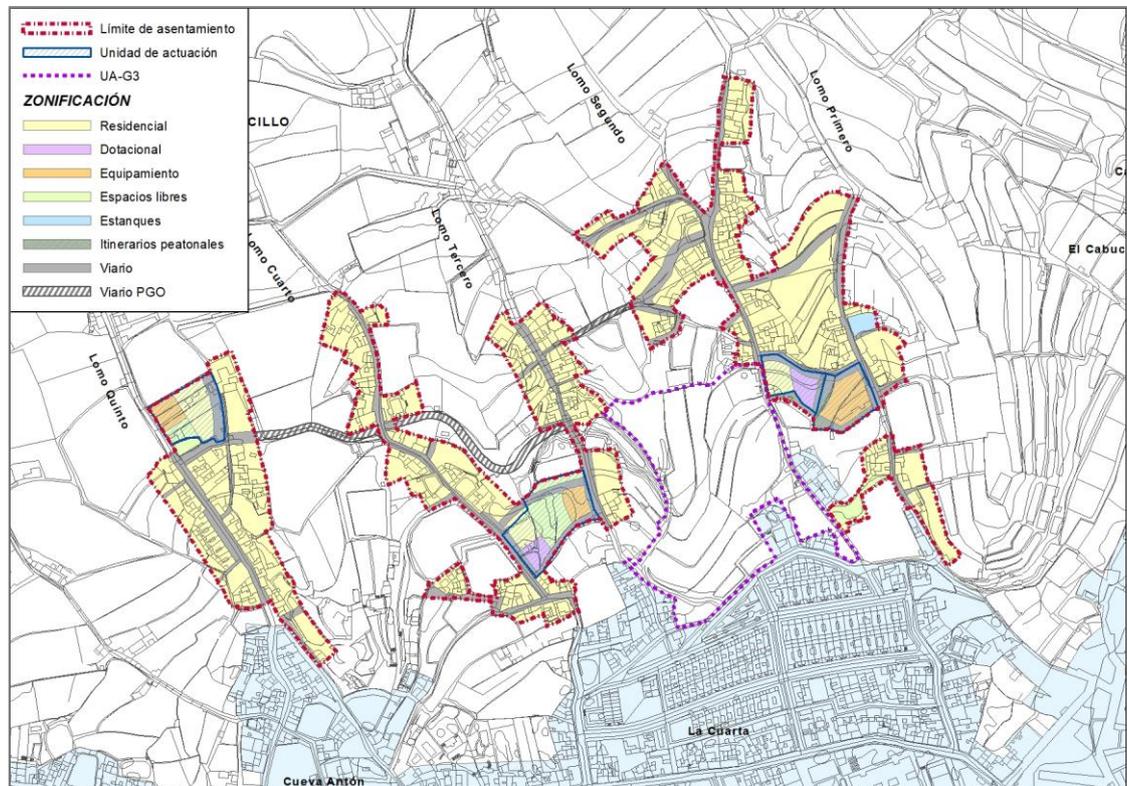
La propuesta de ordenación pivota en el diseño de dos modelos que se desarrollan en varias alternativas, de forma que puedan complementarse entre ellas generando otras combinaciones fruto de los informes emitidos por las administraciones pertinentes, así como de la información pública a la que en su momento se someta este instrumento:

5. MODELO I

5.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Modelo basado en dar cobertura jurídica a los actos edificatorios, solventar los errores detectados en el PGO'06, así como incluir el área sin calificar situada entre Lomo 1º y 2º y resolver desajustes cartográficos de las alineaciones.

5.1.1. ALTERNATIVA 1.1.

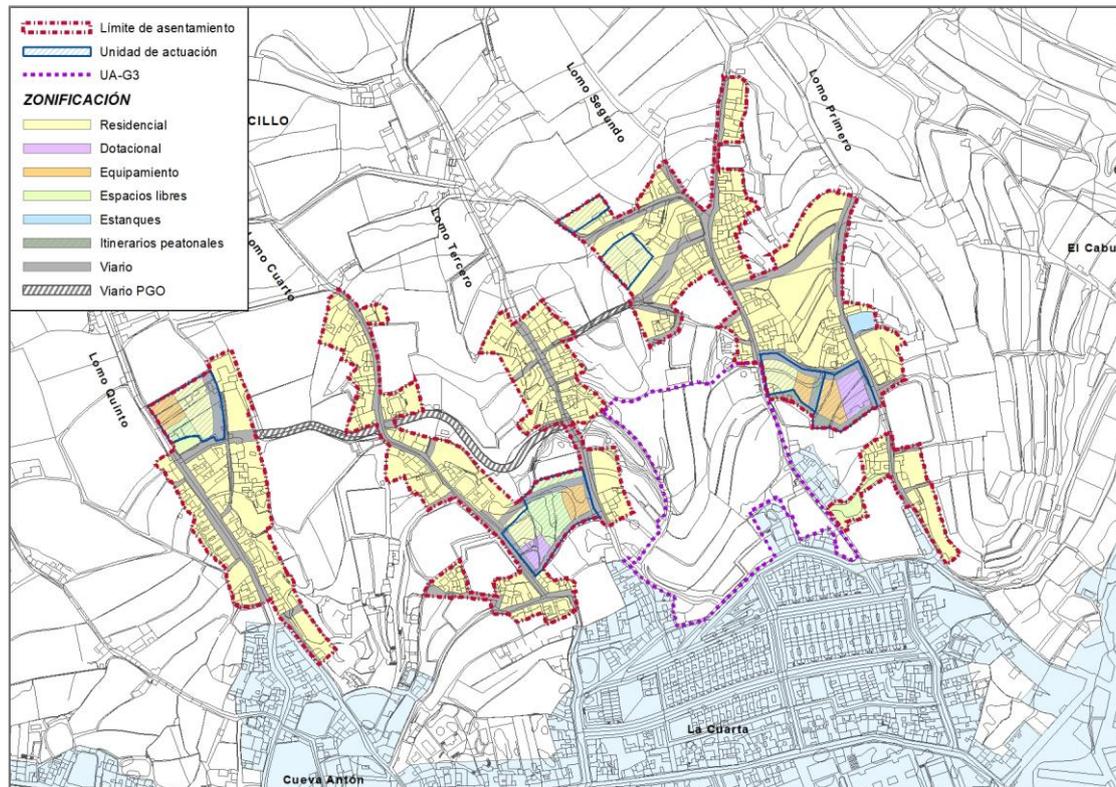


Esta propuesta de ordenación conserva, recogida en el plano "ALT.1.1 ALTERNATIVA 1.1" salvo pequeños ajustes cartográficos, el límite del Asentamiento Rural según el planeamiento vigente.

Las mayores diferencias con respecto al planeamiento vigente radican en el reconocimiento de las edificaciones preexistentes de conformidad con los objetivos del PGO'06 para con los asentamientos, lo que provoca la pérdida de sección en varias vías (el caso más notable es la calle Lomo 1º); así como el

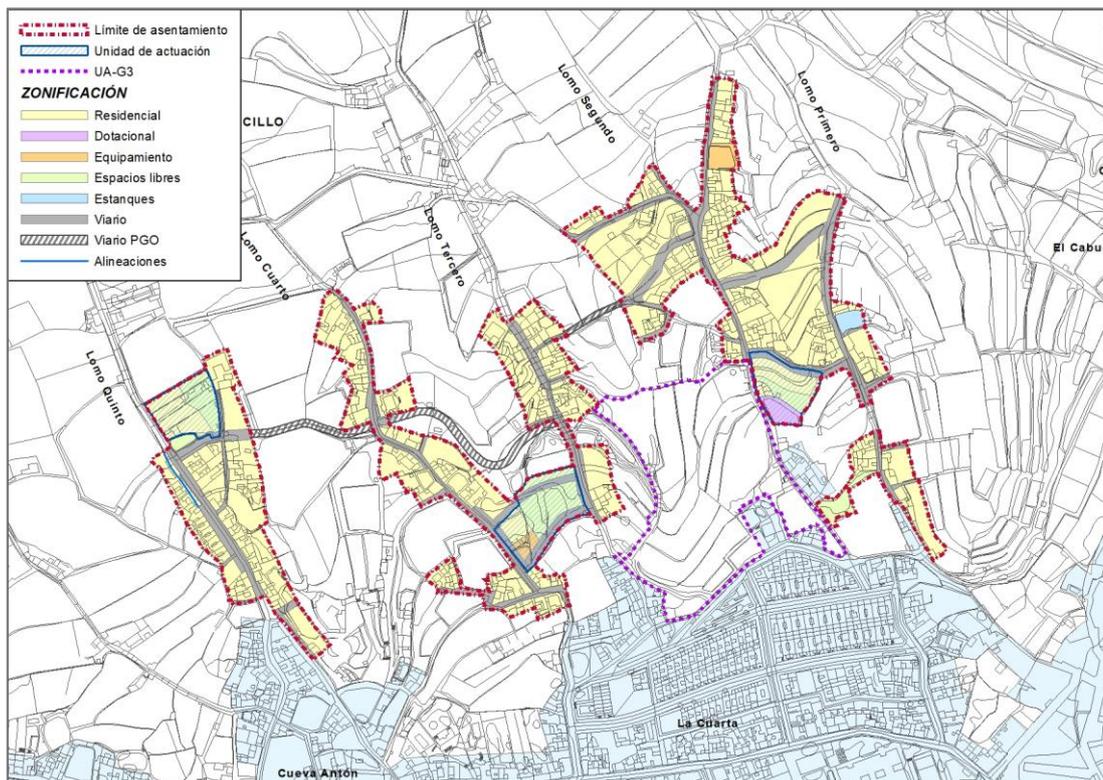
replanteamiento de la ordenación de las UA, de forma que se añade el ámbito sin calificar por la actual ordenación, corrigiendo el error del PGO'06.

5.1.2. ALTERNATIVA 1.2.



Esta alternativa añade a lo propuesto por la Alternativa 1.1 la reducción del asentamiento en el ámbito Oeste de Lomo 5º y Norte de Lomo 2º, ajustando la delimitación a las parcelas consolidadas que dan frente a vía pública, tal y como se establece en la normativa del PGO'06. Se mantiene la ordenación de las áreas sometidas a convenio urbanístico de Lomo 1º y Lomo 4º, realizando otra propuesta para la bolsa de suelo del asentamiento sin calificar. Se añaden dos pequeñas bolsas de suelo en Lomo 2º adscritas a los espacios libres, dotaciones y equipamientos del área sometida a convenio urbanístico de Lomo 5º M, para garantizar los fondos de parcela y la colmatación del asentamiento en este ámbito. No obstante, y a tenor de lo dispuesto en la Memoria Informativa del presente instrumento, se prevé acudir a otras formas de gestión en el caso de que dichos Convenios no lleguen finalmente a suscribirse, como ya se ha expuesto.

5.1.3. ALTERNATIVA 1.3.



En esta alternativa la redelimitación del Asentamiento Rural responde a pequeños ajustes de borde que buscan la coherencia del conjunto. Las áreas remitidas a convenio urbanístico mantienen la proporcionalidad de usos contemplada en el PGO. Se mantiene el ancho de la vía que conecta con El Agujero, debido a la importancia que tiene. En esta alternativa, la bolsa de suelo sin calificar por el PGO'06 situada entre los Lomos 1º y 2º, decide dejarse fuera del asentamiento otorgándole la clase y categoría conforme a su nivel de transformación antrópica: SRPAi. (Suelo Rústico de Protección Agrícola Intensiva).

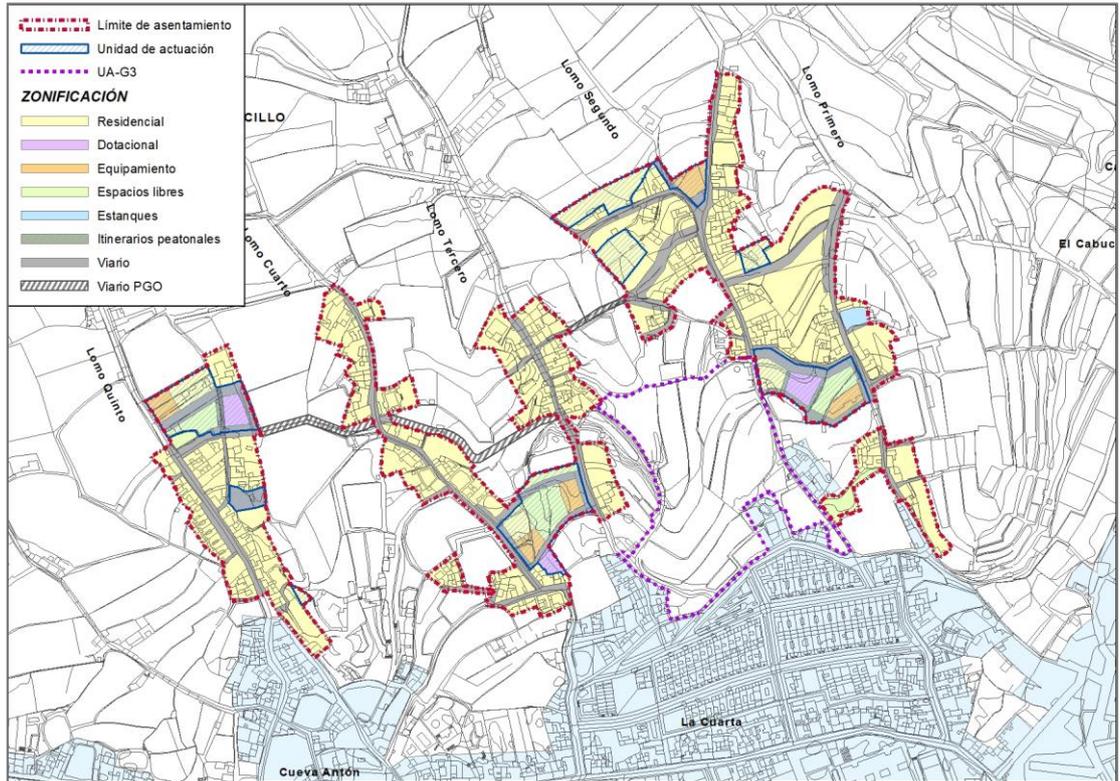
6. MODELO II.

6.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Este modelo persigue una estrategia basada en el diseño urbano y la necesidad de integración y de proponer soluciones de continuidad de la trama de Los Lomos con el Casco Histórico de Gáldar y la UA G-3. Se fundamenta en el ámbito de estudio extenso (incluido en el Capítulo II, Apto. 3.1 de la Memoria de Información) de los diferentes sistemas que componen ambos núcleos (cultural, dotacional, terciario, etc.) proponiendo ejes que integren, por ejemplo, una propuesta de ordenación para La Cantero de Toba Volcánica.

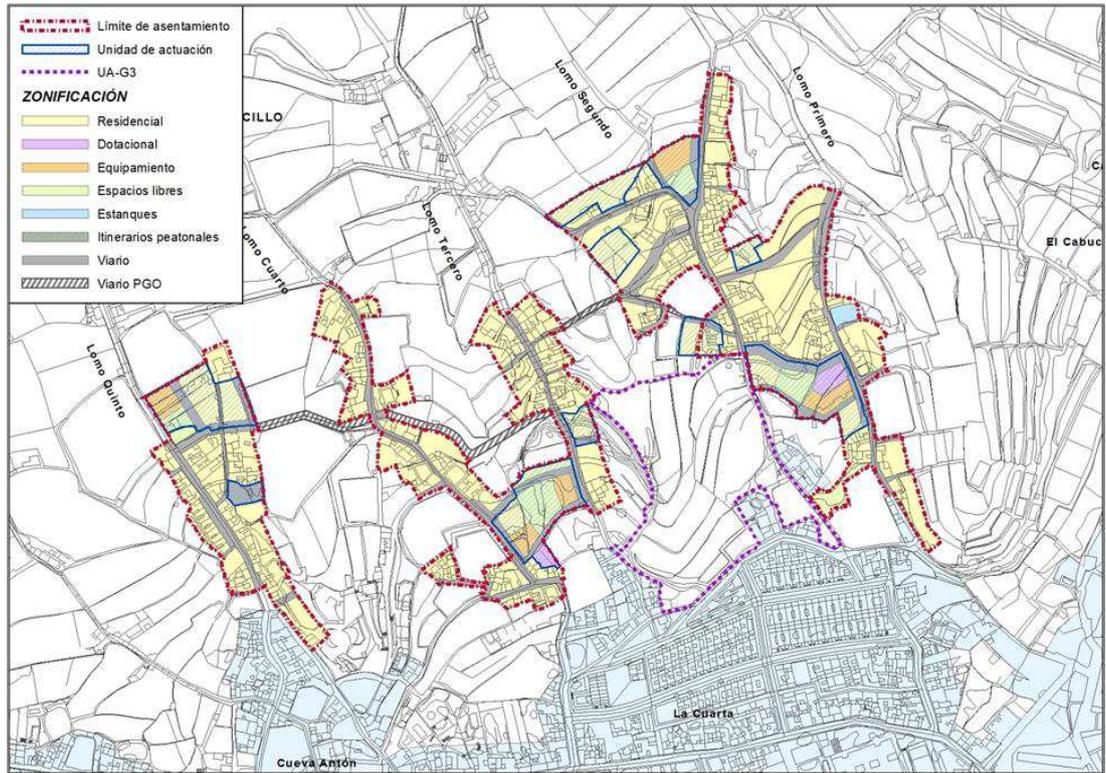
Las ampliaciones son acordes a la zonificación del PIOGC para este ámbito y se trabaja en propuestas que lo unifiquen el ámbito, interviniendo sobre los intersticios urbano-asentamiento rural para regenerar parcialmente el modelo de continuidad diseñado por las NNSS.

6.1.1. ALTERNATIVA 2.1.



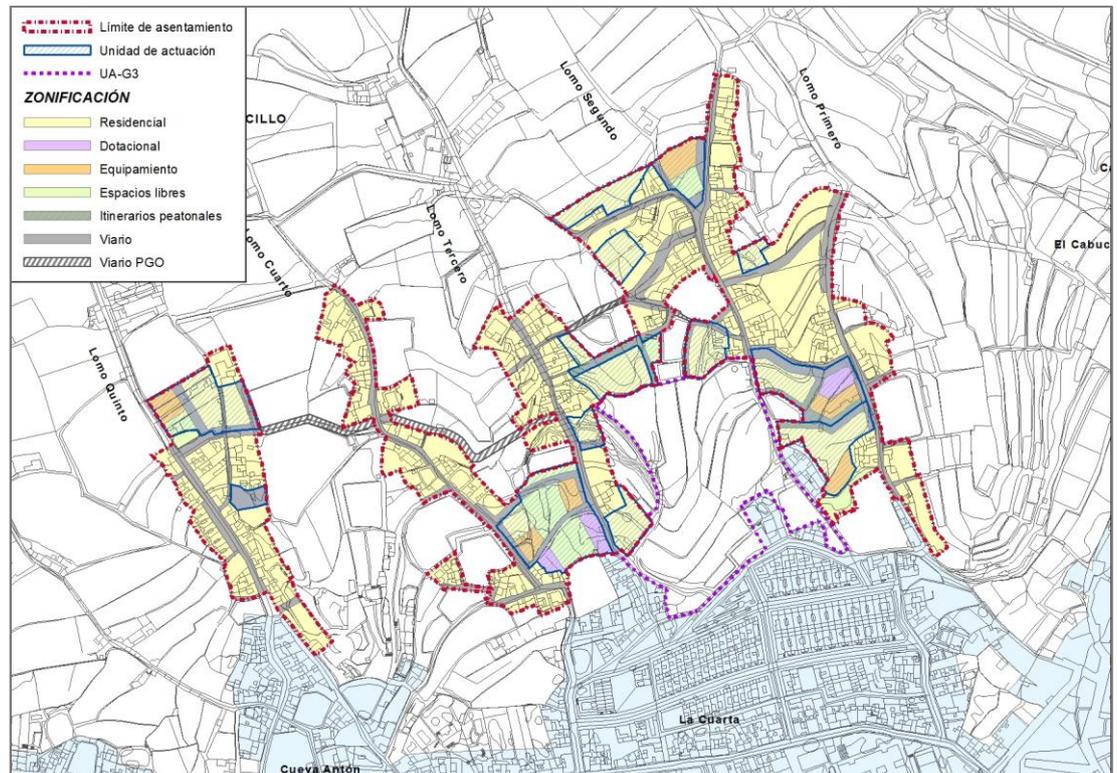
Esta alternativa ajusta la delimitación del asentamiento como ya se hiciera en la 1.2, con la diferencia de que se diseñan crecimientos para acoger un sistema de espacios libres, dotaciones y equipamientos distribuidos equitativamente entre todos los lomos. Se ajustan los viarios que comunican transversalmente el núcleo siguiendo los criterios de lógica territorial que originaron el convenio de rectificación de la calle entre los lomos 1º y 2º: ajustes a bancales y apoyo de los usos residenciales, donde la vía actúa entre los lomos 4º y 3º como una cinta de contención del espacio urbanizado. Se promueve la creación de pequeñas zonas de aparcamiento allá donde la sección viaria no sea capaz de acoger este uso, como por ejemplo en Lomo 5º y se rediseñan prácticamente la totalidad de las alineaciones en busca de una movilidad de sentido único que, generando ensanches allá donde las alineaciones no se han consolidado, evite demoliciones innecesarias.

6.1.2. ALTERANTIVA 2.2.



Es otro ejemplo de la cristalización del Modelo II, donde se promueve la continuidad edificada desde el núcleo hasta Lomo 1º mediante la incorporación de una pequeña bolsa de suelo. En esta alternativa se apuesta por una intensificación del uso residencial generando pequeños crecimientos que dan continuidad a la trama urbana de los lomos. Se incrementan los equipamientos en torno a los lomos 1º y 2º, dando apoyo a usos preexistentes como talleres y se mantiene un diseño basado en el uso público de la zona cercana a la Cantera de Toba volcánica.

6.1.3. ALTERNATIVA 2.3.



Es la más extensiva de todas las propuestas, siempre acorde a la zonificación del PIOGC. En esta alternativa se generan/crean grandes continuidades urbanas salpicadas de diferentes usos, de forma que se apuesta por una regeneración de todo el diseño urbano. De igual manera se promueve la integración de la UA-G3 en la trama de Los Lomos generando/formando una unión transversal entre Lomo 2º y Lomo 3º, todo ello asumiendo que su implantación debe seguir los mismos principios de transición hacia el suelo rústico que los propugnados por el PGO'06 para motivar la reclasificación de los Lomos de urbano consolidado a asentamiento rural. Se garantiza el uso y conservación de la Cantera de Toba volcánica mediante un diseño de espacios libres, dotaciones y equipamientos que permitan su libre acceso y disfrute público.

7. JUSTIFICACIÓN DEL MODELO ELEGIDO.

*Pese a que cualquiera de las alternativas propuestas no presenta problemas ambientales o técnicos reseñables, de las que se han definido se propone seleccionar la **Alternativa 1.3** por ser la que mayor coherencia urbanística ofrece al generar un sistema de gestión sencillo y aportar variabilidad de usos sin consumir mayores cantidades de suelo. Genera además espacios de valor asociados a elementos culturales como La Cantera de Toba Volcánica y un adecuado reparto del sistema público de dotaciones y espacios libres, equilibrado con los nuevos aprovechamientos otorgados por la MM.*

7.1. JUSTIFICACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DEL SUELO

Los suelos recategorizados como Asentamiento Rural se han promovido en aquellos espacios agrícolas que por la presión del sistema urbano han ido abandonándose paulatinamente, de forma que se eviten impactos paisajísticos derivados del abandono de la actividad agraria. De igual forma, se han recategorizado a Suelo Rústico de Protección Agraria Intensiva aquellos ámbitos que bien por el grado de consolidación de la edificación preexistente, como por la estructura de la propiedad o por no ser acorde a los criterios de conexión con vías principales establecidos tanto por el PIOGC como por el propio PGO'06, no justificaban su conservación como Suelo Rústico de Asentamiento Rural.

7.2. JUSTIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE EXPANSIÓN O CRECIMIENTO

Se han ampliado las delimitaciones del Asentamiento Rural siguiendo las previsiones del PIOGC en su zonificación y la consolidación de la trama urbana del asentamiento. Así, se han procurado nuevos suelos destinados a una mejora de las dotaciones públicas, incorporando el uso residencial necesario para que su obtención por parte de la administración se promueva desde las actuaciones asistemáticas contempladas en esta MM.

7.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS USOS GLOBALES DEL TERRITORIO

No se prevé la incorporación de nuevos usos en el ámbito de la MM, sino una redistribución de los existentes, acorde a los criterios de compacidad urbana y heterogeneidad de usos pormenorizados que mejoren los indicadores asociados a espacios urbanos cómodos y saludables.

7.4. JUSTIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES QUE DEBEN DESAPARECER

No se prevé la desaparición de ninguna edificación motivada por las nuevas determinaciones establecidas por esta MM, puesto que del rediseño de las alineaciones lo que se evita, precisamente, son las demoliciones promovidas desde el actual PGO '06.

CAPÍTULO VIII. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

9. EFECTOS PREVISIBLES EN LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PGOU'06

Como se explicó en el apartado *Motivación de la aplicación del procedimiento ambiental seleccionado*, esta MM Los Lomos se rige por el procedimiento de evaluación ambiental simplificada. Es por ello por lo que, en este DAE, se recogerá la evaluación ambiental realizada por el PGOU'06 para identificar futuros impactos en el *Tomo II. Memoria de Información* del PGOU'06 de Gáldar para conocer los efectos que ha ejercido y está ejerciendo la consideración de Los Lomos como Suelo Rústico de Asentamiento Rural.

Haciendo una lectura general del ISA del PGOU'06 de Gáldar se aprecia que realiza una primera identificación de la incidencia de las propuestas de ordenación estructural, determinando la superficie

afectada por cada clase y categoría de suelo. Continúa realizando el mismo ejercicio, pero esta vez sobre la incidencia ambiental de la propuesta de planeamiento sobre factores ambientales como la geología, geomorfología y los suelos; el clima, la hidrología, los elementos bióticos, el paisaje, la prevención del riesgo y los valores patrimoniales. Se enumeran una serie de posibles afecciones por cada factor y la incidencia que se da sobre estos.

Posteriormente, realiza un análisis entre la adecuación de la propuesta y la capacidad de acogida, la calidad para su conservación y las recomendaciones de uso. Así, se llega a la conclusión desde el propio ISA de que:

[...] tras el análisis de adecuación puede afirmarse que el Plan General de Ordenación no propone -salvo las excepciones mencionadas- actuaciones que supongan globalmente graves incompatibilidades o inadecuación en función de las características y condiciones geoecológicas del territorio.

Se procede posteriormente a identificar y evaluar las propuestas de planeamiento susceptibles de generar mayor afección ambiental. Para ello el equipo redactor estableció la siguiente metodología de evaluación:

En un primer momento, se seleccionan aquellas actuaciones susceptibles de generar niveles significativos de impacto ambiental. Para ello se utiliza una matriz de valoración donde se confrontan valores numéricos, previamente obtenidos, de calidad para la conservación y de potencial de transformación del espacio afectado por las actuaciones previstas por el planeamiento presentado.

Posteriormente, en un segundo paso, se establece una valoración cualitativa del impacto potencial de las actuaciones discriminadas anteriormente. Para ello, se aplica en cada caso una matriz de doble entrada, en la que se combinan los distintos elementos geoecológicos que dominan en cada espacio y los diferentes parámetros que caracterizan la valoración global del impacto ambiental que, sobre el mismo, se pueda generar.

En el caso de la evaluación de las propuestas de ordenación de Los Lomos, se aprecia la siguiente ficha de valoración dando la ordenación del asentamiento de Los Lomos como Suelo Rústico de Asentamiento Rural, evaluación que se corresponde con el planeamiento vigente de esta MM Los Lomos:

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo rústico de Asentamiento Rural	SRAR- 16	Los Lomos 1° a 5°
Unidad ambiental afectada	N°	13 B
	Denominación	13 B Plataforma lávica con campos de cultivos intensivos de plataneras
Superficie clasificada	M ²	65.160
	% respecto al total municipal	0,10

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Piezas de forma irregular que se sitúan a lo largo de la vía de comunicación que les dan acceso. Ocupando el lomo previo a la vaguada de cultivo a la cual sirven. Se trata de un Asentamiento discontinuo en cinco lomos paralelos. Se halla constituida por la alternancia de viviendas de tipología tradicional y pequeñas huertas, con una pendiente considerable.	Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra,
	Geomorfología	Interfluvios de pendiente moderada
	Suelos	antroposol
	Hidrología	Escorrentía superficial
	Vegetación	herbáceas, matorral de sustitución
	Fauna	Escaso interés
	Paisaje	Baja
	Usos	Erial, agrícola tradicional

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
<ul style="list-style-type: none"> - Núcleos tradicionales de población - Zonas de cultivos tradicionales 	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos	X			
Hidrología		X		
Vegetación		X		
Fauna	X			
Paisaje	X			
Usos	X			
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto		Medio	X
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	X	Discontinuo	
Valoración global	Compatible			

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
El asentamiento rural propuesto engloba un conjunto de viviendas tradicionales alineadas entorno a vías de comunicación que les sirve de acceso. Precisamente la delimitación contemplada sólo permite una progresión en la línea que éstas definen	No se precisan
MEDIDAS CORRECTORAS	
- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo rústico.	

Ilustración 2. Ficha de evaluación ambiental del Suelo Rústico de Asentamiento Rural en la Unidad ambiental 13B. Fuente: Tomo II. Memoria de Ordenación del PGOU'06 de Gáldar

Se aprecia cómo se evalúan como *Compatibles* las afecciones de la determinación de la clase y categoría sobre este suelo.

10. EFECTOS PREVISIBLES EN EL MARCO AMBIENTAL DE LA MM

Para la evaluación de esta MM Los Lomos, se ha utilizado el mismo método de evaluación de los impactos previsibles del *Tomo II. Memoria de Ordenación* explicado anteriormente, aunque concretándose el criterio del método de valoración cualitativa de los atributos del impacto y sobre los elementos del medio por considerar que debe completarse la redacción del capítulo del PGO'06.

Dado el carácter pormenorizado de las determinaciones de ordenación, en esta evaluación se analizarán los efectos que puedan tener sobre el medio la Alternativa 1.1, la Alternativa 1.3 y la Alternativa 2.3, por considerarse las más viables técnica, ambiental y económicamente; por ser las más representativas de cada Modelo -I ó II- y por suponer las alternativas que mejor se adaptan a los objetivos específicos de la MM, con lo que se evitará realizar evaluaciones semejantes. Es por ello por lo que debe entenderse que, aun evaluadas estas y no otras alternativas, las segundas pueden asumir la misma evaluación en tanto los efectos que con posterioridad se identifiquen en este apartado se sucederán igualmente en las alternativas no evaluadas, solo variando la localización y dimensiones de estas.

Atendiendo al primer procedimiento metodológico, la caracterización de la incidencia ambiental de la propuesta del planeamiento sobre factores ambientales ya ha sido realizada por el PGO'06, con lo que se obviará la misma a fin de no duplicarlo. En este análisis, se enumeraron una serie de posibles afecciones por cada factor y la incidencia que se da sobre estos.

A continuación, se valorará el grado de afección de las actuaciones previstas para con la calidad, la conservación y el potencial de transformación del espacio de la Unidad Ambiental en la que se ubica Los Lomos, la *Unidad 13B-Plataforma lávica con campos de cultivos intensivos de plataneras*.

El valor de la calidad para la conservación se otorga al clasificar en 5 categorías los valores obtenidos en el diagnóstico ambiental que serían:

Valor cualitativo	Valor cuantitativo
<i>Muy Alta</i>	5
<i>Alta</i>	4
<i>Moderada</i>	3
<i>Baja</i>	2
<i>Muy baja</i>	1

Como se pudo apreciar en el diagnóstico, la calidad para la conservación de la unidad ambiental de Los Lomos es Baja, por tanto, tendrá un valor de 2.

El potencial de transformación se relaciona en el PGO'06 con *su capacidad transformadora de las condiciones geocológicas preexistentes en la fase de ejecución del planeamiento propuesto. En este sentido, se han otorgado valores numéricos a distintas categorías urbanísticas, en función de su mayor o menor afección territorial:*

NIVEL DE TRANSFORMACIÓN POTENCIAL DEL TERRITORIO PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE SUELO Y CONDICIONES PREEXISTENTES

SUELO URBANO Y URBANIZABLE

- Suelo urbano no consolidado 5
- Suelo urbano consolidado colmatado 2
- Suelo urbano consolidado no colmatado 3'5
- Suelo urbanizable 5

SUELO RÚSTICO

FORMAS TRADICIONALES DE POBLAMIENTO RURAL

- Asentamiento rural colmatado 1'5
- Asentamiento rural no colmatado 4
- Asentamiento agrícola 3'5

PROTECCIÓN DE VALORES ECONÓMICOS

- Suelo rústico de protección de infraestructuras ejecutado. 2
- Suelo rústico de protección de infraestructuras no ejecutado. 5
- Suelo rústico de protección minera. 5
- Suelo rústico de protección hidrológica 1'5
- Suelo rústico de protección forestal 1'5
- Suelo rústico de protección agraria hortícola 2'5
- Suelo rústico de protección agraria intensiva 3

PROTECCIÓN AMBIENTAL

- Suelo rústico de protección costera 1'5
- Suelo rústico de protección cultural 1
- Suelo rústico de protección paisajística 1'5
- Suelo rústico de protección natural 0
- Suelo rústico de protección de entorno intervencionista 3
- Suelo rústico de protección de entorno no intervencionista 1'5

OTRAS CATEGORÍAS

- Suelo rústico de protección territorial 2'5

Atendiendo a las categorías que se ordenan en las alternativas para Los Lomos, se aprecia que el Suelo Rústico de Asentamiento Rural Colmatado adquiere un valor de 1,5.

Se aplicará la matriz de valoración consistente en relacionar ambos valores:

MATRIZ DE NIVEL DE IMPACTO							
		+ C					Relación C+P
		5	4	3	2	1	
P	+	5	10	9	8	7	6
	4	9	8	7	6	5	
	3	8	7	6	5	4	
	2	7	6	5	4	3	
	1	6	5	4	3	2	
-	0	5	4	3	2	1	

C: Calidad para la conservación P: Potencial de transformación

Aquellas actuaciones que generen un mayor impacto serán las que obtengan un valor numérico igual o mayor a 6. Dado que el ámbito de ordenación afecta a la misma unidad ambiental con los mismos valores de calidad para la conservación y potencial de transformación, el valor para las tres alternativas es de 3, es decir, las afecciones que puede generar la asignación de un suelo como SRAR es moderado y, por tanto, se evaluará el grado de impacto.

Para ello, y como segundo procedimiento en la evaluación, se establecerá un valor cualitativo del impacto potencial de la asignación de la clase de suelo. La evaluación elaborada en el PGO'06 atiende a cualificar los atributos de incidencia y magnitud del impacto, pero sin definir de manera concisa el sistema de valoración. Por tanto, en esta MM se seguirá el mismo procedimiento pero con la caracterización del impacto que el *Real Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias*, desarrolla en su Sección Segunda, relativo al Estudio Ambiental Estratégico. Este consiste en valorar el impacto por su incidencia y su magnitud. De tal modo, la valoración se realizará de la siguiente manera:

	Atributo	Criterio1	Valor cualitativo	Valor cuantitativo2
Incidencia	Signo (Sig)	<i>El efecto es beneficioso</i>	<i>Positivo</i>	1
		<i>El efecto de perjudicial</i>	<i>Negativo</i>	2
	Inmediatez (I)	<i>El efecto es inmediato</i>	<i>Directo</i>	2
		<i>El efecto de deriva de un efecto primario</i>	<i>Indirecto</i>	1
	Sinergia (S)	<i>La coexistencia de varios efectos simples supone un impacto mayor que la suma simple de ellos</i>	<i>Sinérgico/Acumulativo</i>	2
		<i>La coexistencia de varios efectos simples no supone un impacto mayor que la suma simple de ellos</i>	<i>No sinérgico/Simple</i>	1
	Momento (M)	<i>Impacto que se manifiesta en un ciclo anual</i>	<i>Corto</i>	3
		<i>Impacto que se manifiesta antes de cinco años</i>	<i>Medio</i>	2
		<i>Impacto que se manifiesta en un período mayor a cinco años</i>	<i>Largo</i>	1
	Persistencia (P)	<i>Efecto que supone una alteración de duración indefinida</i>	<i>Permanente</i>	2
		<i>Efecto que permanece un tiempo determinado</i>	<i>Temporal</i>	1

1 Criterio establecido en la definición de los atributos del impacto del Decreto 181/2018.

2 La asignación del número entero se establece en aplicación del método de sucesión de Fibonacci

	Reversibilidad (R)	Efecto que puede ser asimilado por los procesos naturales	Reversible	1	
		Efecto que no puede ser asimilado por los procesos naturales o solo después de muy largo tiempo	Irreversible	2	
	Recuperabilidad (Rc)	Efecto que puede eliminarse o reemplazarse por medio de la acción natural o humana	Recuperable	1	
		Efecto que no permite su eliminación ni remplazo	Irrecuperable	2	
	Periodicidad (Pr)	Efecto que se manifiesta de forma cíclica o recurrente	Periódico	2	
		Efecto de acción irregular que se manifiesta de forma impredecible en el tiempo, debiéndose de evaluar en términos de probabilidad de ocurrencia.	No periódico	1	
	Continuidad (C)	Efecto que produce una alteración constante en el tiempo	Continuo	2	
		Efecto que se manifiesta de forma intermitente o irregular.	No continuo	1	
	Valor de incidencia	Suma ponderada de los atributos		$Sig + I + 2S + M + 3P + 3R + 3Rc + Pr + C$	

El valor de incidencia deberá estandarizarse con lo que se aplicará la siguiente fórmula:

$$I_s = \frac{I - I_{min}}{I_{max} - I_{min}}$$

I_s: Valor estandarizado de la incidencia

I: Valor bruto de la incidencia

I_{max}: Valor máximo que puede tomar la incidencia

I_{min}: Valor mínimo que puede tomar la incidencia

Magnitud	Porcentaje ³ de superficie de afección respecto de la Unidad de Paisaje sobre la que se desarrolla	Valor cualitativo	Valor cuantitativo
----------	---	-------------------	--------------------

³ La asignación de los intervalos del porcentaje es la recomendada por el Decreto 181/2018.

	>50%	Muy alta	1
	50-25%	Alta	0,8
	25-10%	Media	0,6
	1-10%	Baja	0,4
	<1%	Muy baja	0,2

La calificación final del impacto es el producto de los valores de incidencia y de magnitud, cuyo resultado oscilará entre 0 y 1. Por tanto, se clasificará de la siguiente manera:

Calificación del impacto	
0,5 - 1	<i>Crítico</i>
0,36 – <0,5	<i>Severo</i>
0,15 – <0,36	<i>Moderado</i>
0 – <0,15	<i>Compatible</i>

Los impactos derivados por alternativas son los mismos en cada caso, pues la propuesta de ordenación estructural es la misma: la designación del asentamiento como SRAR, variando entre estas su delimitación y ordenación pormenorizada. Por tanto, se identifican los efectos asociados de las propuestas de las alternativas para proceder, con posterioridad, a su evaluación:

- Efectos de las determinaciones estructurales: límites del SRAR
 - Cambios en el paisaje.
- Efectos de las determinaciones pormenorizadas: usos y actuaciones.
 - Mayor consumo energético y de agua.
 - Aumento de residuos.
 - Aumento de aguas fecales.
 - Mejora del paisaje urbano
 - Incremento de la seguridad vial.
 - Incremento de población.
 - Mejora de la calidad de bienes etnográficos

Estos impactos se concretan en los que sigue:

1. Efectos de las determinaciones estructurales: límites del SRAR.

Las propuestas de ordenación presentan, como cuestión común, variaciones en la delimitación del SRAR:

Alternativa 1.1.



Alternativa 1.2.



Alternativa 1.3.



Alternativa 2.1.



Alternativa 2.2.



Alternativa 2.3.



Las afecciones ambientales que de estas delimitaciones pudieran surgir se concretan en cambios en el paisaje en tanto todo suelo que quede dentro del ámbito ordenado que finalmente se establezca puede ser transformado por actuaciones de urbanización, de nueva urbanización y de renovación urbanística -como actuaciones de dotación del *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana*-. A lo anterior, se unen las actuaciones edificatorias.

Los efectos que puedan surgir dependerán de las determinaciones de ordenación pormenorizada.

2. Efectos de las determinaciones pormenorizadas: usos y actuaciones

La ordenación propuesta en el SRAR Los Lomos localiza, independientemente del actual uso residencial, viario e hidrológico; nuevos suelos para residenciales, dotacionales y equipamientos.

Al uso residencial y algunos dotacionales se les asocian efectos negativos por la demanda que realicen del consumo de recursos como energía procedente de fuentes fósiles, agua o generación de residuos, pero estos efectos en el ámbito moderno están siendo tratados por las administraciones públicas con el empleo de sistemas para el abastecimiento de energía procedente de energías renovables o planes de residuos municipales que minimizan este riesgo. Además, se emplean técnicas como la depuración de aguas para su reutilización. Ello minimiza y/o inhibe estos efectos a priori, con lo que no se puede asegurar que puedan sucederse. Será fundamental realizar un seguimiento del plan para advertir si surgen o no.

Cuestión relevante la constituye la incidencia en la huella de carbono de los procesos de obra que se prevén como actos propios de los procesos urbanizadores. El empleo de maquinaria como retroexcavadoras, grúas móviles, camiones de transporte o pala cargadora, que emiten gases de efecto invernadero de manera directa genera una huella en el territorio. Indirectamente, también inciden en este fenómeno el empleo de maquinaria como grupos electrógenos, hormigoneras eléctricas o herramientas en general que empleen en su funcionamiento combustibles fósiles. Será fundamental establecer medidas ambientales para mitigar, reducir o compensar estos efectos.

La disposición de nuevo suelo residencial motivará efectos en la población, bien por el aumento que se pueda generar en el municipio por los movimientos interinsulares o intermunicipales de población que se traslade a vivir a este espacio, bien por cambios en los perfiles de esta que afectarían a la configuración de los diferentes colectivos sociales.

De otra parte, la mejora en la urbanización que se motiva con las determinaciones pormenorizadas ocasionaría espacios seguros para la variedad modal, concretamente, en lo concerniente al uso de las infraestructuras viarias por el peatón. Se habían analizado los problemas a la salud humana que inciden en este asentamiento rural por la inseguridad vial, cuestión que se pretende resolver con la disposición de instalaciones e infraestructuras que mejoren la movilidad y accesibilidad.

Finalmente, las propuestas de dotaciones y equipamientos que se localizan en o en el entorno de elementos patrimoniales culturales protegidos por el Catálogo Municipal de Bienes Etnográficos de Infraestructuras Hidráulicas pueden incidir negativa y positivamente en estos en función de las disposiciones pormenorizadas como la localización de la edificabilidad de estos espacios, su volumen, su ocupación, parámetros estéticos, etc. Habrá de cumplirse con las medidas previstas en la ficha de catalogación y a su grado de protección ambiental para que no se produzcan efectos que puedan pervertir sus valores.

Con ello y como resultado de las propuestas de ordenación, se evalúan estos efectos por alternativas obteniendo los siguientes resultados. Cuestión que destacar es que, de la ausencia de factores tales como vegetación o fauna singular, geología o geomorfología con valor; así como suelos con características edáficas relevantes, estos factores serán valorados como compatibles, sin menos cabo del establecimiento de medidas ambientales que, con carácter preventivo, se establezcan a posteriori:

Alternativa 1.1

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo rústico de Asentamiento Rural	SRAR- 16	Los Lomos 1° a 5°
Unidad ambiental afectada	Nº	13 B
	Denominación	13 B Plataforma lávica con campos de cultivos intensivos de plataneras
Superficie clasificada	M²	65.174
	% de ocupación de la unidad	2,1 %

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Piezas de forma irregular que se sitúan a lo largo de la vía de comunicación que les dan acceso. Ocupando el lomo previo a la vaguada de cultivo a la cual sirven. Se trata de un Asentamiento discontinuo en cinco lomos paralelos. Se halla constituida por la alternancia de viviendas de tipología tradicional y pequeñas huertas, con una pendiente considerable.	Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra,
	Geomorfología	Interfluvios de pendiente moderada
	Suelos	antroposol
	Hidrología	Escorrentia superficial
	Vegetación	herbáceas, matorral de sustitución
	Fauna	Escaso interés
	Paisaje	Baja
	Usos	Enial, agrícola tradicional

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	EFECTO
<ul style="list-style-type: none"> - Núcleos tradicionales de población - Zonas de cultivos tradicionales 	Limites del SRAR

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos	X			
Hidrología		X		
Vegetación		X		
Fauna	X			
Paisaje	X			
Usos	X			
Población/ Género	X			
Factores climáticos	X			
Cambio climático	X			
Patrimonio Cultural	X			

Signo	Negativo	Positivo	
Magnitud	Baja (0,4)		1
Causa- efecto	Directo	2 Indirecto	
Complejidad	Simple	1 Acumulativo	
Plazo	Corto	3 Medio	Largo
Duración	Permanente	2 Temporal	
Reversibilidad	Reversible	Irreversible	2
Recuperabilidad	Recuperable	Irrecuperable	2
Periodicidad	Periódico	2 Irregular	
Continuidad	Continuo	2 Discontinuo	
Valoración global	Is 0,9 x Mag 0,4= 0,36		

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
El asentamiento rural propuesto engloba un conjunto de viviendas tradicionales alineadas entorno a vías de comunicación que les sirve de acceso. Precisamente la delimitación contemplada sólo permite una progresión en la línea que éstas definen	No se precisan

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo rústico.

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo rústico de Asentamiento Rural	SRAR- 16	Los Lomos 1° a 5°
Unidad ambiental afectada	N°	13 B
	Denominación	13 B Plataforma lávica con campos de cultivos intensivos de plataneras
Superficie clasificada	M ²	65.174
	% de ocupación de la unidad	2,1 %

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO																
Piezas de forma irregular que se sitúan a lo largo de la vía de comunicación que les dan acceso. Ocupando el lomo previo a la vaguada de cultivo a la cual sirven. Se trata de un Asentamiento discontinuo en cinco lomos paralelos. Se halla constituida por la alternancia de viviendas de tipología tradicional y pequeñas huertas, con una pendiente considerable.	<table border="1"> <tr><td>Geología</td><td>Lavas basáníticas, conos de tefra,</td></tr> <tr><td>Geomorfología</td><td>Interfluvios de pendiente moderada</td></tr> <tr><td>Suelos</td><td>antroposol</td></tr> <tr><td>Hidrología</td><td>Escorrentía superficial</td></tr> <tr><td>Vegetación</td><td>herbáceas, matorral de sustitución</td></tr> <tr><td>Fauna</td><td>Escaso interés</td></tr> <tr><td>Paisaje</td><td>Baja</td></tr> <tr><td>Usos</td><td>Erial, agrícola tradicional</td></tr> </table>	Geología	Lavas basáníticas, conos de tefra,	Geomorfología	Interfluvios de pendiente moderada	Suelos	antroposol	Hidrología	Escorrentía superficial	Vegetación	herbáceas, matorral de sustitución	Fauna	Escaso interés	Paisaje	Baja	Usos	Erial, agrícola tradicional
Geología	Lavas basáníticas, conos de tefra,																
Geomorfología	Interfluvios de pendiente moderada																
Suelos	antroposol																
Hidrología	Escorrentía superficial																
Vegetación	herbáceas, matorral de sustitución																
Fauna	Escaso interés																
Paisaje	Baja																
Usos	Erial, agrícola tradicional																

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	EFFECTO
<ul style="list-style-type: none"> - Núcleos tradicionales de población - Zonas de cultivos tradicionales 	Usos y actuaciones pormenorizadas

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos	X			
Hidrología		X		
Vegetación		X		
Fauna	X			
Paisaje	X			
Usos	X			
Población/ Género	X			
Factores climáticos	X			
Cambio climático	X			
Patrimonio Cultural	X			

Signo	Negativo	Positivo	
Magnitud	Baja (0,4)		1
Causa- efecto	Directo	2	Indirecto
Complejidad	Simple	1	Acumulativo
Plazo	Corto	3	Medio Largo
Duración	Permanente	2	Temporal
Reversibilidad	Reversible		Irreversible
Recuperabilidad	Recuperable		Irrecuperable
Periodicidad	Periódico	2	Irregular
Continuidad	Continuo	2	Discontinuo
Valoración global	Is 0,9 x Mag 0,4= 0,36		

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
El asentamiento rural propuesto engloba un conjunto de viviendas tradicionales alineadas entorno a vías de comunicación que les sirve de acceso. Precisamente la delimitación contemplada sólo permite una progresión en la línea que éstas definen	No se precisan

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo rústico.

Alternativa 1.3

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo rústico de Asentamiento Rural	SRAR- 16	Los Lomos 1º a 5º
Unidad ambiental afectada	Nº	13 B
	Denominación	13 B Plataforma lávica con campos de cultivos intensivos de plataneras
Superficie clasificada	M²	79.268
	% de ocupación de la unidad	2,6 %

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	
Piezas de forma irregular que se sitúan a lo largo de la vía de comunicación que les dan acceso. Ocupando el lomo previo a la vaguada de cultivo a la cual sirven. Se trata de un Asentamiento discontinuo en cinco lomos paralelos. Se halla constituida por la alternancia de viviendas de tipología tradicional y pequeñas huertas, con una pendiente considerable.	Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra,
	Geomorfología	Interfluvios de pendiente moderada
	Suelos	antroposol
	Hidrología	Escorrentia superficial
	Vegetación	herbáceas, matorral de sustitución
	Fauna	Escaso interés
	Paisaje	Baja
	Usos	Errial, agrícola tradicional

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	EFFECTO
<ul style="list-style-type: none"> - Núcleos tradicionales de población - Zonas de cultivos tradicionales 	Limites del SRAR

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos	X			
Hidrología		X		
Vegetación		X		
Fauna	X			
Paisaje	X			
Usos	X			
Población/ Género	X			
Factores climáticos	X			
Cambio climático	X			
Patrimonio Cultural	X			

Signo	Negativo	Positivo	
Magnitud	Baja (0,4)		1
Causa- efecto	Directo	2 Indirecto	
Complejidad	Simple	1 Acumulativo	
Plazo	Corto	3 Medio	Largo
Duración	Permanente	2 Temporal	
Reversibilidad	Reversible	Irreversible	2
Recuperabilidad	Recuperable	Irrecuperable	2
Periodicidad	Periódico	2 Irregular	
Continuidad	Continuo	2 Discontinuo	
Valoración global	Is 0,9 x Mag 0,4= 0,36		

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
El asentamiento rural propuesto engloba un conjunto de viviendas tradicionales alineadas entorno a vías de comunicación que les sirve de acceso. Precisamente la delimitación contemplada sólo permite una progresión en la línea que éstas definen	No se precisan

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo rústico.

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo rústico de Asentamiento Rural	SRAR- 16	Los Lomos 1° a 5°
Unidad ambiental afectada	N°	13 B
	Denominación	13 B Plataforma lávica con campos de cultivos intensivos de plataneras
Superficie clasificada	M ²	79.268
	% de ocupación de la unidad	2,6 %

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO																
Piezas de forma irregular que se sitúan a lo largo de la vía de comunicación que les dan acceso. Ocupando el lomo previo a la vaguada de cultivo a la cual sirven. Se trata de un Asentamiento discontinuo en cinco lomos paralelos. Se halla constituida por la alternancia de viviendas de tipología tradicional y pequeñas huertas, con una pendiente considerable.	<table border="1"> <tr><td>Geología</td><td>Lavas basaníticas, conos de tefra,</td></tr> <tr><td>Geomorfología</td><td>Interfluvios de pendiente moderada</td></tr> <tr><td>Suelos</td><td>antroposol</td></tr> <tr><td>Hidrología</td><td>Escorrentia superficial</td></tr> <tr><td>Vegetación</td><td>herbáceas, matorral de sustitución</td></tr> <tr><td>Fauna</td><td>Escaso interés</td></tr> <tr><td>Paisaje</td><td>Baja</td></tr> <tr><td>Usos</td><td>Erial, agrícola tradicional</td></tr> </table>	Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra,	Geomorfología	Interfluvios de pendiente moderada	Suelos	antroposol	Hidrología	Escorrentia superficial	Vegetación	herbáceas, matorral de sustitución	Fauna	Escaso interés	Paisaje	Baja	Usos	Erial, agrícola tradicional
Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra,																
Geomorfología	Interfluvios de pendiente moderada																
Suelos	antroposol																
Hidrología	Escorrentia superficial																
Vegetación	herbáceas, matorral de sustitución																
Fauna	Escaso interés																
Paisaje	Baja																
Usos	Erial, agrícola tradicional																

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	EFFECTO
<ul style="list-style-type: none"> - Núcleos tradicionales de población - Zonas de cultivos tradicionales 	Usos y actuaciones pormenorizadas

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos	X			
Hidrología		X		
Vegetación		X		
Fauna	X			
Paisaje	X			
Usos	X			
Población/ Género	X			
Factores climáticos	X			
Cambio climático	X			
Patrimonio Cultural	X			

Signo	Negativo	Positivo	
Magnitud	Baja (0,4)		1
Causa- efecto	Directo	Indirecto	2
Complejidad	Simple	Acumulativo	1
Plazo	Corto	Medio	3
Duración	Permanente	Temporal	2
Reversibilidad	Reversible	Irreversible	2
Recuperabilidad	Recuperable	Irrecuperable	2
Periodicidad	Periódico	Irregular	2
Continuidad	Continuo	Discontinuo	2
Valoración global	Is 0,9 x Mag 0,4= 0,36		

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
El asentamiento rural propuesto engloba un conjunto de viviendas tradicionales alineadas entorno a vías de comunicación que les sirve de acceso. Precisamente la delimitación contemplada sólo permite una progresión en la línea que éstas definen	No se precisan

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo rústico.

Alternativa 2.3

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo rústico de Asentamiento Rural	SRAR- 16	Los Lomos 1º a 5º
Unidad ambiental afectada	Nº	13 B
	Denominación	13 B Plataforma lávica con campos de cultivos intensivos de plataneras
Superficie clasificada	M²	65.160
	% de ocupación de la unidad	2,1 %

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO																
Piezas de forma irregular que se sitúan a lo largo de la vía de comunicación que les dan acceso. Ocupando el lomo previo a la vaguada de cultivo a la cual sirven. Se trata de un Asentamiento discontinuo en cinco lomos paralelos. Se halla constituida por la alternancia de viviendas de tipología tradicional y pequeñas huertas, con una pendiente considerable.	<table border="1"> <tr><td>Geología</td><td>Lavas basaníticas, conos de tefra,</td></tr> <tr><td>Geomorfología</td><td>Interfluvios de pendiente moderada</td></tr> <tr><td>Suelos</td><td>antroposol</td></tr> <tr><td>Hidrología</td><td>Escorrentia superficial</td></tr> <tr><td>Vegetación</td><td>herbáceas, matorral de sustitución</td></tr> <tr><td>Fauna</td><td>Escaso interés</td></tr> <tr><td>Paisaje</td><td>Baja</td></tr> <tr><td>Usos</td><td>Erial, agrícola tradicional</td></tr> </table>	Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra,	Geomorfología	Interfluvios de pendiente moderada	Suelos	antroposol	Hidrología	Escorrentia superficial	Vegetación	herbáceas, matorral de sustitución	Fauna	Escaso interés	Paisaje	Baja	Usos	Erial, agrícola tradicional
Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra,																
Geomorfología	Interfluvios de pendiente moderada																
Suelos	antroposol																
Hidrología	Escorrentia superficial																
Vegetación	herbáceas, matorral de sustitución																
Fauna	Escaso interés																
Paisaje	Baja																
Usos	Erial, agrícola tradicional																

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	EFEECTO
<ul style="list-style-type: none"> - Núcleos tradicionales de población - Zonas de cultivos tradicionales 	Limites del SRAR

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos	X			
Hidrología		X		
Vegetación		X		
Fauna	X			
Paisaje	X			
Usos	X			
Población/ Género	X			
Factores climáticos	X			
Cambio climático	X			
Patrimonio Cultural	X			

Signo	Negativo	Positivo	
Magnitud	Baja (0,4)		1
Causa- efecto	Directo	2 Indirecto	
Complejidad	Simple	1 Acumulativo	
Plazo	Corto	3 Medio	Largo
Duración	Permanente	2 Temporal	
Reversibilidad	Reversible	Irreversible	2
Recuperabilidad	Recuperable	Irrecuperable	2
Periodicidad	Periódico	2 Irregular	
Continuidad	Continuo	2 Discontinuo	
Valoración global	Is 0,9 x Mag 0,4= 0,36		

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
El asentamiento rural propuesto engloba un conjunto de viviendas tradicionales alineadas entorno a vías de comunicación que les sirve de acceso. Precisamente la delimitación contemplada sólo permite una progresión en la línea que éstas definen	No se precisan

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo rústico.

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo rústico de Asentamiento Rural	SRAR- 16	Los Lomos 1º a 5º
Unidad ambiental afectada	Nº	13 B
	Denominación	13 B Plataforma lávica con campos de cultivos intensivos de plataneras
Superficie clasificada	M ²	65.160
	% de ocupación de la unidad	2,1 %

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO																
Piezas de forma irregular que se sitúan a lo largo de la vía de comunicación que les dan acceso. Ocupando el lomo previo a la vaguada de cultivo a la cual sirven. Se trata de un Asentamiento discontinuo en cinco lomos paralelos. Se halla constituida por la alternancia de viviendas de tipología tradicional y pequeñas huertas, con una pendiente considerable.	<table border="1"> <tr><td>Geología</td><td>Lavas basaníticas, conos de tefra,</td></tr> <tr><td>Geomorfología</td><td>Interfluvios de pendiente moderada</td></tr> <tr><td>Suelos</td><td>antroposol</td></tr> <tr><td>Hidrología</td><td>Escorrentía superficial</td></tr> <tr><td>Vegetación</td><td>herbáceas, matorral de sustitución</td></tr> <tr><td>Fauna</td><td>Escaso interés</td></tr> <tr><td>Paisaje</td><td>Baja</td></tr> <tr><td>Usos</td><td>Enial, agrícola tradicional</td></tr> </table>	Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra,	Geomorfología	Interfluvios de pendiente moderada	Suelos	antroposol	Hidrología	Escorrentía superficial	Vegetación	herbáceas, matorral de sustitución	Fauna	Escaso interés	Paisaje	Baja	Usos	Enial, agrícola tradicional
Geología	Lavas basaníticas, conos de tefra,																
Geomorfología	Interfluvios de pendiente moderada																
Suelos	antroposol																
Hidrología	Escorrentía superficial																
Vegetación	herbáceas, matorral de sustitución																
Fauna	Escaso interés																
Paisaje	Baja																
Usos	Enial, agrícola tradicional																

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	EFECTO
<ul style="list-style-type: none"> - Núcleos tradicionales de población - Zonas de cultivos tradicionales 	Usos y actuaciones pormenorizadas

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología	X			
Suelos	X			
Hidrología		X		
Vegetación		X		
Fauna	X			
Paisaje	X			
Usos	X			
Población/ Género	X			
Factores climáticos	X			
Cambio climático	X			
Patrimonio Cultural	X			

Signo	Negativo	Positivo	
Magnitud	Baja (0,4)		1
Causa- efecto	Directo	2 Indirecto	
Complejidad	Simple	1 Acumulativo	
Plazo	Corto	3 Medio	Largo
Duración	Permanente	2 Temporal	
Reversibilidad	Reversible	Irreversible	2
Recuperabilidad	Recuperable	Irrecuperable	2
Periodicidad	Periódico	2 Irregular	
Continuidad	Continuo	2 Discontinuo	
Valoración global	Is 0,9 x Mag 0,4= 0,36		

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
El asentamiento rural propuesto engloba un conjunto de viviendas tradicionales alineadas entorno a vías de comunicación que les sirve de acceso. Precisamente la delimitación contemplada sólo permite una progresión en la línea que éstas definen	No se precisan

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo rústico.

11. ANÁLISIS DEL RESULTADO

Realizando un análisis de los resultados, se puede observar que las alternativas de ordenación planteadas han tenido como consecuencia que el impacto de los efectos es moderado, pero entendidos que son efectos positivos, por tanto, impactos **moderados positivos**.

En un contexto de valoración de los posibles impactos ambientales que puedan darse por la planificación urbanística de esta MM, cabría imaginarse posibles escenarios futuros o tendenciales derivados de las determinaciones urbanísticas. Es por ello por lo que, realizando ese trabajo, no se aprecian impactos que deriven en consecuencias negativas para el Asentamiento ya que muchas de las actuaciones planteadas en las alternativas de ambos modelos van encaminadas a mejorar el espacio siguiendo los objetivos planteados por los marcos europeos, estatal, regional y local.

Es evidente que cualquier actuación sobre el medio puede originar un impacto a futuro que pueda ser importante, pero dado el grado de antropización del Asentamiento, la pérdida de singularidad y de valor ambiental o la actual existencia de impactos en el ámbito de ordenación, cabe concluir que cualquier actuación encaminada a su mejorar tienda a no generar nuevos impactos sino a corregir los actuales, evitando la aparición o derivación de las actuaciones en nuevos problemas ambientales.

Así pues, la redelimitación del asentamiento, la reordenación de parcelas para usos dotacionales o residenciales y el desarrollo de los nuevos ejes viarios que se describen en las alternativas de cada estrategia, no representan impacto más que el generado por el cambio de categoría del suelo rústico y, por ende, de usos, ya que se recategorizan suelos agrícolas como asentamientos, es decir, se cambia un uso agrícola por una futura bolsa de uso residencial o dotacional. Pero como se aludía, un suelo rústico agrario en desuso cuyo valor se ha visto mermado debido a la degradación natural consecuencia del abandono que lo ha convertido en un erial, reúne las condiciones óptimas para su transformación en post de su regeneración paisajística y útil.

Las estrategias -con sus respectivas alternativas- constituyen un cambio en la ordenación dirigido a constituir el asentamiento de Los Lomos como otro eje anexo al casco urbano del municipio, sirviéndolo de servicios y constituyendo un lugar para el esparcimiento cultural tanto de los vecinos como de los visitantes. Estas estrategias dirigidas a colmatar y reestructurar el espacio no generan, a priori, impacto alguno, repercutiendo en pro de la mejora en los usos y aprovechamientos del suelo, así como de la mejora ambiental derivada del control de los procesos erosivos del suelo o de la intervención en la pérdida de paisaje e identidad tradicional por el abandono de actividades.

Además, la ordenación propuesta se diseña en aras a evitar el deterioro paisajístico del conjunto edificado, dando, por ejemplo, la consideración de fachadas a medianeras o pudiendo realizar retranqueos; y procurando que las nuevas edificaciones se integren de manera positiva sin suponer barreras en cuencas visuales del paisaje, problema que tiene actualmente el asentamiento con algunas de las edificaciones existentes. Ello supone una revalorización de los valores estéticos del ámbito que conlleva una mejora en la calidad del paisaje.

CAPÍTULO IX. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

Las disposiciones previstas por la MM no pueden de ninguna forma afectar a planeamiento de rango superior, al ser sus determinaciones equiparables a las previstas por el Plan vigente: ni al PIO/GC, ni al PTEOTI/GC, ni al PTE-5.

CAPÍTULO X. MEDIDAS AMBIENTALES PARA LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS NEGATIVOS DE LA APLICACIÓN DE LA MM

El ISA del PGOU'06 establece una serie de medidas correctoras a los efectos ambientales que surjan en el municipio derivadas de la propuesta de ordenación. Medidas que pretenden mitigar, prevenir y compensar dichos efectos. Para el caso de Los Lomos, el ISA establece unas medidas respecto al suelo clasificado como rústico, a las edificaciones, a las construcciones y a las instalaciones, detalladas a continuación:

Medidas correctoras respecto al suelo rústico		
Condiciones para la defensa y mejora de valores naturales y usos tradicionales	Geología y geomorfología	<p>- Evitar en lo posible la formación de desmontes y taludes, adaptando las construcciones a la pendiente existente. En caso contrario, procurar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Taludes tendidos de superficie ondulada - Bancales en los desmontes en que se puedan plantear
	Suelo	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la estructura del suelo (remoción de elementos gruesos, trabajos mecánicos, mejorade suelos orgánicos...) - Aplicación de fertilizantes, enmiendas o encalados - Medidas de control de la erosión (barreras, disminución de cárcavas, abanalamientos, cavado de zanjas, terrazas...) - Aumento de la profundidad del suelo (caballones, desfonde, rotura de costras duras...)

		<ul style="list-style-type: none"> - <i>Prácticas de drenaje</i> - <i>Enriquecimiento y mantenimiento del contenido en materia orgánica (abonado orgánico, rotación de cultivos, barbechos...)</i> - <i>Manejo racional del ganado</i>
	Vegetación y fauna	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Manejo racional del ganado</i> - <i>Medidas contra la erosión</i> - <i>Protección contra incendios</i> - <i>Conservación y recuperación de suelos</i> - <i>Protección contra el uso irracional de plaguicidas</i> - <i>Planes de protección y conservación de la fauna</i> - <i>Elaboración de planes adecuados relativos a zonas de valor botánico y faunístico que puedan resultar de interés para el turismo</i>
	Paisaje	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Determinar usos en función de la capacidad de acogida del medio</i> - <i>Adaptación a las formas del medio</i> - <i>Estructuras que provoquen el mínimo corte visual</i> - <i>Ocultar estructuras en la topografía del medio</i> - <i>Respetar la tipología constructiva de la zona afectada</i> - <i>Plantaciones o repoblaciones que eviten las formas geométricas y límites perpendiculares a las curvas de nivel</i> - <i>Interposición de pantallas vegetales para ocultar elementos no integrados paisajísticamente</i>
	Patrimonio arqueológico y etnográfico	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Realización de catálogos e inventarios de bienes a proteger</i> - <i>Restauración o rehabilitación</i> - <i>Medidas específicas de protección</i>

	- Educación y concienciación ciudadana
Condiciones para el desarrollo de los núcleos rurales	<p>- En cualquier caso, se recomienda un estudio pormenorizado de los distintos núcleos rurales del municipio. La redacción de tal estudio debería contemplar, al menos, los siguientes puntos referidos a cada uno de los asentamientos rurales:</p> <p>- La estructura del asentamiento, que debe quedar perfectamente definida en relación con el viario que lo ordena y a sus elementos estructurales, teniendo en cuenta su integración paisajística y el medio que lo rodea.</p> <p>- Estudio pormenorizado de los bordes exteriores, con objeto de controlar la imagen que del asentamiento se obtenga desde fuera del mismo.</p> <p>- Normativa concreta referida a cada caso particular y que contemplará: parcelario, regulación de la unidad apta para la edificación, reglas de agregación y segregación de parcelas, parámetros de densidad bruta y neta, tipología, número de plantas, altura máxima, edificabilidad, ocupación y retranqueos.</p> <p>- Modo de implantación de las edificaciones aisladas respecto de la estructura del asentamiento y forma de agregado definida para cada ámbito, justificando en cada caso la ordenación tipológica de vivienda entre medianera.</p> <p>- Deberán quedar recogidos los equipamientos e infraestructuras de cada asentamiento. Como mínimo se considerarán las redes de abastecimiento de agua y de energía eléctrica, así como el servicio de recogida de basuras.</p> <p>- Deberán estudiarse y definirse las condiciones edificatorias que, desde el punto de vista estético, tipológico y de las densidades que puedan producirse, resulten plenamente integradas en las características morfológicas de cada núcleo: la altura máxima, número de plantas, cubiertas inclinadas, buhardillas, huecos, volúmenes en voladizo, balcones y retranqueos</p>
Medidas correctoras respecto a las edificaciones, construcciones e instalaciones	
Todo acto de aprovechamiento y uso del suelo	- Las tipologías edificatorias asumirán en lo posible las características preexistentes, siempre que no se especifique lo contrario de manera explícita.

- Se evitará la tipología casa-salón, regulándose con especial énfasis el tamaño, material y color de las puertas de garajes.

- Las edificaciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración en el entorno inmediato y en el paisaje.

- Se evitarán los alicatados en fachadas, empleándose, en todo caso, piedra (natural o artificial) o muros enfoscados y pintados.

- Se recomienda evitar el empleo de carpintería metálica, en especial en barandillas y puertas exteriores.

- Mitigar el contraste con el uso de pantallas o camuflajes vegetales integrando las formas duras y rectas de las construcciones

- Las edificaciones y construcciones adosadas y entre medianeras enfoscarán y pintarán el muro medianero en tanto no se ejecute la edificación colindante y el mismo quede visto.

En algunos casos, podría ser deseable la simulación mediante pintura de ventanas falsas o cualquier otro tratamiento de medianeras, que rompan el volumen del muro, circunstancia que deberá estudiarse en cada caso concreto para comprobar su efectividad.

- Respecto a los cierres de parcelas, éstos no emplearán muros ciegos de altura superior a 100 cm. Por encima de esa altura se debería emplear rejas y derivados

- Se deberá resolver la contaminación visual derivada del tendido eléctrico y telefónico aéreo, así como del “cableado” sistemático de fachadas. Para ello se aportan las siguientes soluciones:

1) En lo posible, canalización subterránea del cableado.

2) Conducción del cableado por el interior de los aleros, en aquellas edificaciones en las que ya existan.

3) Instalación del cableado paralelo a la línea inferior de unión entre los aleros y la fachada, intentándose ajustar en lo posible a la misma.

4) Conducción del cableado por “canaletas” o molduras longitudinales, anejas a los aleros, en las que introducir el cableado.

	<p>5) <i>Utilización de canaletas en las que introducir el cableado, evitando su visionado exterior</i></p> <p>6) <i>Utilización de molduras longitudinales a las fachadas sobre las que canalizar el cableado</i></p> <p>7) <i>En todos los casos, pintado del cableado de igual color que la fachada de la edificación.</i></p>
En el suelo rústico	<p>- <i>Como norma general, a tenor de las características preexistentes, la gama cromática empleada en la resolución de fachadas debe ser en blanco y ocre.</i></p> <p>- <i>En todo caso todo aprovechamiento y uso del suelo rústico, llevará aparejada la retirada de escombros, residuos orgánicos o inorgánicos, inertes o no, tanto preexistente en la unidad apta para la edificación y/o fincas, como si los mismos se generaran como consecuencia de la materialización del citado aprovechamiento y uso (prohibir el depósito o vertido de restos de invernaderos (Plásticos, mallas, tubos, alambres, etc.) en borde de caminos o inmediaciones de los campos de cultivo).</i></p> <p>- <i>Cuidar el diseño de las instalaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior. En todo caso, se debe tender a reproducir la tipología arquitectónica tradicional</i></p> <p>- <i>No se deben permitir los cambios de uso de edificaciones agrarias no residenciales a otros usos diferentes, que puedan incidir en un cambio tipológico de las mismas.</i></p>

Al respecto de los efectos específicos advertidos en este DAE de las determinaciones de la MM, se esbozan las siguientes medidas:

- Tomando como ejemplo las disposiciones legislativas recogidas en el artículo 3.2.c de la *Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas*, si se identificaran especies faunísticas o florísticas de relevancia por su singularidad o protección presentes en los suelos sin transformación urbanística previamente a su desarrollo, la totalidad de los ejemplares florísticos y faunísticos serán objeto de traslocación previa a la fase de obras, es decir, serán desplazadas intencionadamente a otras zonas sin transformación del entorno. Esta traslocación conllevará la formulación de un “Programa de intervención para la traslocación de especies a otros hábitats naturales” redactado y supervisado por el equipo técnico encargado de esta tarea. Si se identificaran especies en régimen de protección, serán necesarias las autorizaciones legalmente exigidas por la administración competente en materia de custodia del territorio. Se desarrollará un programa de seguimiento de las especies

traslocadas que garantice el éxito de esta actuación, así como la implantación de medidas correctoras en caso necesario. Hasta la culminación de la traslocación de todos los ejemplares florísticos y faunísticos, no se podrá realizar ningún tipo de obra.

- En el diseño de las dotaciones, se deberá aplicar, como primer criterio, posicionar las edificaciones previstas adosadas a las edificaciones existentes de su entorno. Como segundo criterio, se posicionarán en la cota más alta de manera que se produzca un escalonamiento del espacio edificado conforme a la pendiente del asentamiento.
- En los procesos de obra:
 - Llevar un mantenimiento adecuado de la maquinaria y utilizar las que menos contaminantes emitan a la atmósfera.
 - Emplear técnicas adecuadas para la reducción de la emisión de polvo como el empleo de mallas o regar con agua reciclada los focos de emisión.
 - Separación y clasificación de los distintos tipos de residuos para su tratamiento y/o reciclaje tal y como marque la normativa sectorial.

CAPÍTULO XI. RESUMEN Y MOTIVACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

Pese a que ninguna de las alternativas constituye una valoración negativa, la Alternativa 1.3 se considera la más apropiada por su capacidad para reconocer los usos preexistentes y los niveles de transformación del suelo, alineándose la capacidad de acogida de este último con los usos previstos por la modificación menor.

Todo ello teniendo en cuenta que el objeto de este documento es detectar con carácter preventivo la generación de impactos significativos por parte de la planificación sobre alguno de los dieciséis factores recogidos en el articulado de la 21/2013 de Evaluación ambiental – factores ambientales del Anexo IV.6, de la LEA, así como del Anexo. Capítulo II. Sección Única. 2.d. del RPC-, por lo que atendiendo a razones meramente ambientales sería posible la implantación de cualquiera de las alternativas al no incurrir en el precepto citado con anterioridad. Con ello quiere decirse que, ambientalmente, se ha optado por la alternativa que menos recurso suelo consume, lo que no va en detrimento de las no seleccionadas, que igualmente son susceptibles de adaptarse a estas condiciones.

CAPÍTULO XII. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MM

El programa de seguimiento ambiental se concentrará en ratificar que se desarrollen y ejecutan los objetivos planteados desde el marco internacional, estatal y autonómico; las medidas de mitigación, compensación o recuperación ambiental planteadas en el PGO'06; y los de esta MM Los Lomos.

El objeto de este programa será:

- Garantizar la aplicación de las medidas ambientales de prevención y reducción de los efectos previstos.

- Implementar un sistema de indicadores de seguimiento que aludan situaciones que puedan ocasionar efectos a los factores ambientales identificados.
- Corrección de las medidas ambientales cuando algún indicador denote afección ambiental.

En virtud de los factores que pueden verse afectados, se especifican los siguientes indicadores de seguimiento:

- Estado vital de la fauna y flora: seguimiento del “Programa de intervención para la traslocación de especies a otros hábitats naturales” y efectividad de este.
- Índice de ruido: cálculo de los niveles de ruido en aplicación de las directrices de la *Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido*, desarrollada por el *Real Decreto 1513/2005* y el *Real Decreto 1367/2007* en las fases de obra y funcionamiento de los usos que conforman el SGEQ Deportivo.
- Índice de calidad del aire: cálculo de los niveles de calidad del aire en virtud de la *Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera*, *Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire* y *Real Decreto 39/2017, de 27 de enero, que modifica el Real Decreto 102/2011, de 28-1-2011 (RCL 2011\142), relativo a la mejora de la calidad del aire en las zonas y los períodos establecidos por criterio técnico competente*. Como mínimo se llevarán a cabo en las fases de obra.
- Cambios en el tráfico: identificación de las alteraciones de la diversidad modal actual respecto de la suscitada a partir de la aplicación de las determinaciones de ordenación que sobre movilidad del viario se plantean, así como los niveles de tránsito y aforos de vías y aceras.
- Presencia de especies invasoras: identificación de la colonización de ejemplares de especies invasoras o áreas de nuevo crecimiento de estas que puedan tener como motivo la ejecución de actuaciones previstas por esta MM.
- Consumo del recurso agua: cantidad de agua consumida por los nuevos equipamientos y dotaciones de titularidad municipal con relación a la cantidad de este recurso consumida por otros equipamientos.
- Elementos distorsionadores del paisaje: identificar las alteraciones del paisaje por elementos discordantes o notablemente distorsionadores de este.
- Preservación y conservación del patrimonio histórico cultural: analizar el estado de los elementos con valor histórico patrimonial presentes en el ámbito de la MM e identificar posibles afecciones emanadas de las actuaciones previstas por esta o de las que surjan por el desarrollo de su ejecución.

Bajo criterios técnicos especializados, estos indicadores deberán concretar los métodos para su consecución, temporalidad y valores deseables adaptándolos, concretándolos y añadiendo más en función de su relación para con los objetivos de seguimiento y control de efectos no previstos.

En cualquier caso, en cumplimiento del artículo 51.1 de la LEA, el órgano sustantivo es el órgano de la Administración Pública que ostenta las competencias para realizar el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución de la MM, el Ayuntamiento de Gáldar en el caso que nos

ocupa. Se elaborará un “Informe de seguimiento de la MM” con base en estas medidas de seguimiento, informe que deberá ser publicado en la sede electrónica de esta institución.

Estos indicadores podrán complementarse con aquellos relacionados con objetivos de la Agenda Urbana Española y Objetivos de Desarrollo Sostenible:

AGENDA URBANA ESPAÑOLA 2019		
	OE	INDICADOR
OE1. Ordenar el territorio, hacer un uso racional del suelo y protegerlo	1.3 Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural	1.3.1. ¿Se ha realizado una planificación del desarrollo en red y de la conectividad de las infraestructuras verdes y azules con el contexto natural?
		1.3.2. Superficie de suelo destinado a infraestructuras verdes urbanas sobre las que se van a realizar actuaciones de recuperación, mejora, e interconexión para su funcionamiento en red.
OE2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente	2.4 Mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación	2.4.1. ¿Se dispone de planes de mejora de la calidad del medio ambiente urbano orientados a la mejora de las zonas verdes urbanas y a la reducción de la contaminación?
		2.4.2. Porcentaje de población próxima a zonas verdes urbanas o áreas de esparcimiento.
		2.4.3. Superficie de suelo urbano sujeta a actuaciones de recuperación, rehabilitación o mejora.
OE3. Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia	3.2 Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero	3.2.1. ¿Se dispone de algún plan o estrategia de calidad del aire que realice un diagnóstico de su situación y establezca prioridades y actuaciones para impulsar su mejora?
		3.2.2. Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI) y del número de días en que se superan los límites de calidad del aire.
OE5. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible	5.2 Potenciar modos de transporte sostenibles	5.2.1. ¿Se dispone de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en la ciudad?
OE6. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad	6.1 Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos	6.1.1. ¿Se encuentran adecuadamente identificados los entornos urbanos que presentan un mayor grado de vulnerabilidad social, económica y ambiental?
	6.2 Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad	6.2.1. ¿Se dispone de un Plan o Estrategia a nivel local para garantizar la igualdad de oportunidades, el acceso al mercado de trabajo y la vida pública en condiciones de igualdad?
		6.2.2. ¿Se dispone de un Plan o Estrategia que lleve a cabo protocolos de detección temprana de la vulnerabilidad/exclusión social?

		6.2.3. Presupuesto invertido en actuaciones destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades desde el punto de vista social, económico y ambiental.
--	--	---

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		
OT	OE	INDICADOR
11 CIUDADES Y COMUNIDADES	11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.	11.6.1 Proporción de residuos sólidos urbanos recolectados regularmente y con descarga final adecuada del total de residuos sólidos urbanos generados, desglosada por ciudad
		11.6.2 Niveles medios anuales de partículas finas (por ejemplo, PM2.5 y PM10) en las ciudades (ponderados según la población)
11 CIUDADES Y COMUNIDADES	11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.	11.2.1 Proporción de la población que tiene acceso conveniente al transporte público, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad
11 CIUDADES Y COMUNIDADES	11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.	11.3.1 Cociente entre la tasa de consumo de tierras y la tasa de crecimiento de la población
		11.3.2 Proporción de ciudades con una estructura de participación directa de la sociedad civil en la planificación y la gestión urbanas que opera regular y democráticamente

A continuación, se muestra un ejemplo de las fichas de control que deberá incorporarse al Informe de seguimiento:

SEGUIMIENTO AMBIENTAL		
SUELO:		
PLAZO DE VIGILANCIA:		
INDICADORES DE IMPACTOS		
INDICADOR	RESULTADOS	
MEDIDAS AMBIENTALES		
MEDIDAS AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS	OBSERVACIONES SOBRE LA APLICABILIDAD Y AJUSTE DE LAS MEDIDAS.

IMPACTOS DETECTADOS	
DETECCIÓN DE IMPACTOS NO CONSIDERADOS	MEDIDA APLICADA

CAPÍTULO XIII. BIBLIOGRAFÍA

Aguilar, M. J. (2006). Mapa de Vegetación de Canarias. Santa Cruz de Tenerife: GRAFCAN Ediciones.

Ilustre Colegio Oficial de Geólogos. (2008). Guía metodológica para la elaboración de cartografías de riesgos naturales en España. España: Gobierno de España- Ministerio de vivienda.

Inés Sánchez de Madariaga. (2016). Perspectiva de Género en las Directrices de Ordenación Territorial del País Vasco. Propuestas de acción. Donostia-San Sebastian: Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco .

Junta de Andalucía. (10 de Enero de 2019). Indicadores Paisajísticos. Obtenido de Junta de Andalucía. Consejería de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible. : <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnnextoid=7a1c8a8d7be67310VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextchannel=239ae628e4637310VgnVCM2000000624e50aRCRD>

Mesa, J. C. (2017). Perfil Ambiental de España 2017. Madrid: Ministerio para la Transición Ecológica.

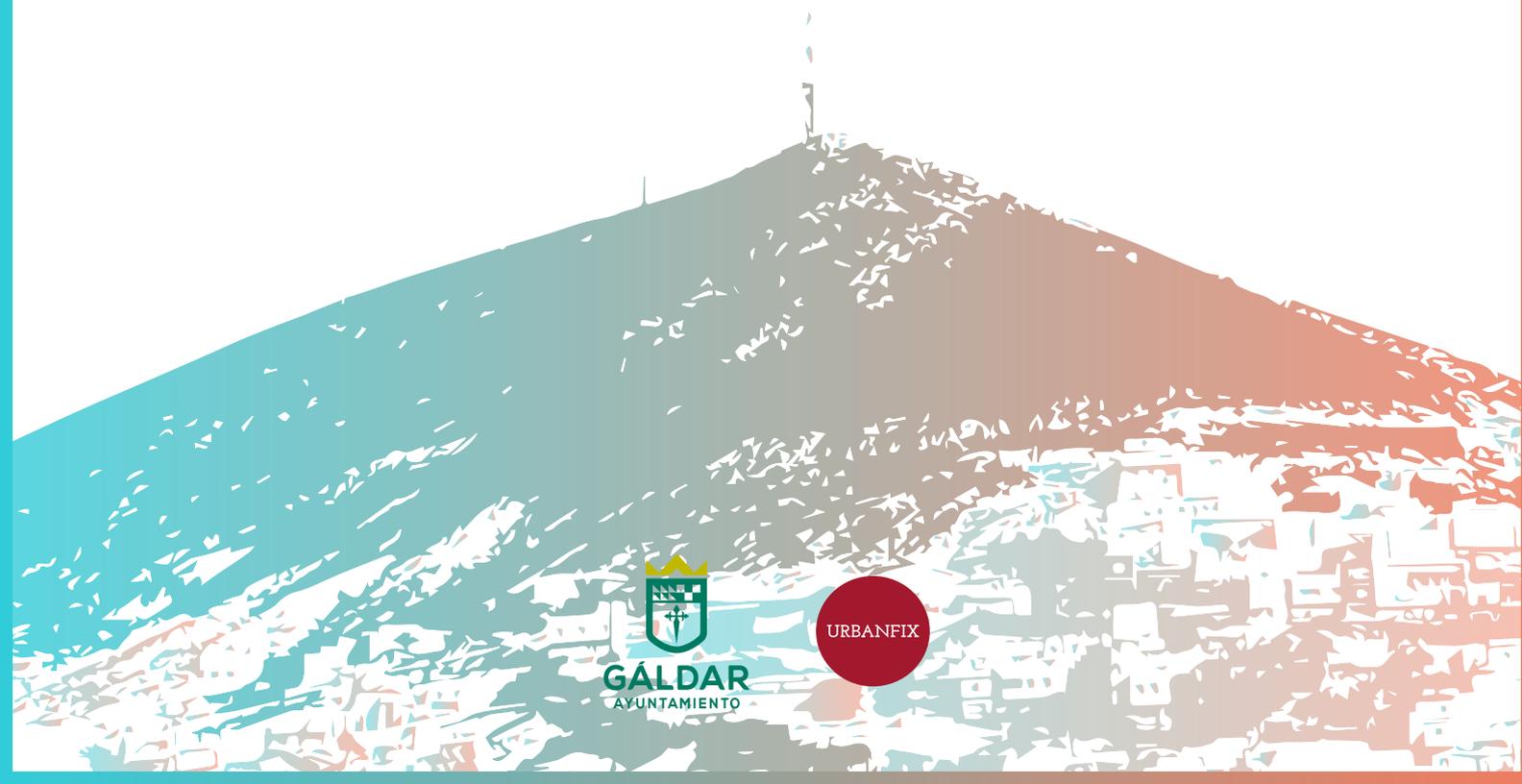
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2017). Indicadores de salud 2017. Evolución de los indicadores del estado de salud en España y su magnitud en el contexto de la Unión Europea. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Secretaría General Técnica. .

Moya Ruano, L., Candau Bejarano, A., Vela Ríos, J., & Rodríguez Rasero, F. J. (2015). MANUAL para la evaluación del impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía. Sevilla: Junta de Andalucía. Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Orea, D. G. (2014). Evaluación ambiental estratégica. Un instrumento para integrar el medio ambiente en la formulación de políticas, planes y programas. Madrid: Ediciones Mundi-Prensa.

Torres, D. S. (20 de Noviembre de 2015). Accesibilidad a los servicios de salud: debate teórico sobre determinantes e implicaciones en la política pública de salud. Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social, 89. Obtenido de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/4577/457749297021/html/index.html>

MODIFICACIÓN MENOR DEL ÁMBITO DEL
ASENTAMIENTO RURAL AR-16 LOS LOMOS



URBANFIX